

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**C O N T E N I D O**

|  |            |
|--|------------|
| <b>I.- PRESENTACIÓN.</b>                       | <b>312</b> |
| <b>II.- POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO</b>          | <b>314</b> |
| <b>III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>            | <b>318</b> |
| <b>IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>            | <b>319</b> |
| <b>A.- Origen de los recursos</b>              | <b>319</b> |
| <b>B.- Uso de los recursos</b>                 | <b>321</b> |
| <b>V.- ORIENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO</b> | <b>323</b> |



## I.- PRESENTACIÓN

### C.C. Diputados de la LXI Legislatura

### Del H. Congreso del Estado

### Presentes

En uso de las facultades y en cumplimiento a las obligaciones previstas en la fracción II del artículo 46 en relación con las fracciones II y III del artículo 27 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la fracción IV del artículo 24, fracciones II y III del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y el artículo 11 de la Ley de Planeación del Estado, los artículos 12, 13, 19, 19A, 19B y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, también del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2011.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa ha sido elaborada tomando en consideración un entorno difícil que se prevé para la economía nacional en 2011 como resultado del debilitamiento de la actividad económica de nuestros principales socios comerciales y por la estrategia de mediano plazo del gobierno federal de mantener un estímulo contracíclico a la economía nacional a través de una política monetaria tendiente a reducir la inflación, y una política fiscal de contracción del gasto público y equilibrio presupuestal.



Considerando los criterios generales de política económica para 2011 y la evolución de los principales indicadores de económicos, sociales y de ingresos en la entidad federativa, es importante destacar que persiste una dependencia financiera respecto a la Federación, que en 2010 representó el 86.4% y que en 2011 será menor, alcanzando el 85.9% debido a las medidas tributarias aplicadas, situación que está vinculada a la falta de cambios sustantivos en el régimen del federalismo fiscal en México, donde existen diferentes iniciativas y propuestas relacionadas con asumir mayores potestades tributarias para las entidades federativas y una coordinación fiscal con mayores criterios de equidad entre la federación y los estados de la república; en el mismo sentido, la ausencia de una definición objetiva de la política de descentralización ha obligado a que el régimen federal instituya fondos que si bien benefician a nuestra entidad, requieren una aportación de recursos para tener acceso a muchos de ellos, en su mayoría concursables.

El Congreso de la Unión redefinió los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2011 con revisiones de las principales variables macroeconómicas y nuevos impuestos asociados al consumo del tabaco y bebidas energizantes, así como un incremento al precio del barril de la mezcla mexicana del petróleo y un incremento del déficit público del 0.2% del PIB para ubicarse en 0.5% sin considerar la inversión de PEMEX.

El incremento real del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2011 representa el 4.1% de crecimiento real respecto a 2010, crecimiento real que se reflejó en la misma proporción para el gasto federalizado, sin embargo, en su desglose aparece una disminución de recursos por diversos fondos en el Ramo 23 de la Federación con una variación real negativa de 26.8%, las aportaciones federales a través del Ramo 33 se incrementarán en 2.9% y las participaciones aumentarán en 7.5% real.



| GASTO FEDERALIZADO 2010-2011 |                         |                 |              |             |          |          |             |       |
|------------------------------|-------------------------|-----------------|--------------|-------------|----------|----------|-------------|-------|
| (Millones de pesos de 2011)  |                         |                 |              |             |          |          |             |       |
| Total                        | 2010<br>Aprobado<br>(1) | 2011            |              | Diferencias |          |          | Crecimiento |       |
|                              |                         | Proyecto<br>(2) | Aprobado (3) | (2-1)       | (3-1)    | (3-2)    | (2/1)       | (3/1) |
| Total                        | 972,037.8               | 992,032.6       | 1,012,048.1  | 19,994.9    | 40,010.3 | 20,015.4 | 2.1         | 4.1   |
| Participaciones              | 459,242.5               | 490,383.0       | 493,664.4    | 31,140.5    | 34,421.8 | 3,281.3  | 6.8         | 7.5   |
| Aportaciones                 | 481,678.4               | 494,469.6       | 495,601.7    | 12,791.2    | 13,923.3 | 1,132.1  | 2.7         | 2.9   |
| Otros (Ramo 23)              | 31,116.8                | 7,180.0         | 22,782.0     | -23,936.8   | -8,334.8 | 15,602.0 | -76.9       | -26.8 |

Es importante considerar que estas variaciones reales en las participaciones están calculadas por la federación con el deflactor del PIB para 2011 que es de 4.0%; al reflejar este incremento real en el Estado de Aguascalientes significará con el deflactor de la inflación un crecimiento real de las participaciones de 4.4%; las aportaciones federales para la entidad lo harán en 2.6% real y el total de ambos conceptos se ubicará en 3.5% real; estos resultados son un efecto de los coeficientes de participación que tiene la entidad comparada con las demás entidades federativas y la aplicación de fórmulas del nuevo federalismo competitivo, que distribuye en función del crecimiento del PIB y los índices de recaudación local; en adición es importante señalar que el efecto compensatorio desde la perspectiva del presupuesto federal, está reflejado en el crecimiento del 6.8% en términos reales de la inversión que será destinada a nuestro estado y que representa la cantidad de 2,500.3 millones de pesos, cifra superior en 249.8 millones de pesos para el 2011.

## II.- POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO

El nuevo gobierno de Aguascalientes “Progreso para Todos”, ha considerado vertientes fundamentales que deben plasmarse en el Plan Sexenal que será entregado



en los tiempos que fije la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, siendo estas:

- Impulsar el empleo, el crecimiento económico y la competitividad de la planta productiva;
- Seguridad pública y humanización de la justicia;
- Política social íntegra para eliminar los rezagos sociales y la pobreza;
- Modernización del campo y fortalecimiento municipal;
- Cobertura, equidad y excelencia en la educación;
- Desarrollo metropolitano; y
- Hacer de Aguascalientes el primer estado verde del país.

Lo anterior implica, una nueva estrategia para el desarrollo de nuestra región, en lo que se incluye un gran acuerdo para garantizar el desarrollo sustentable, la competitividad y el empleo.

Se requiere una renovación de la política programática para el campo, de la política social que reoriente la educación y salud de calidad, una vivienda digna y accesible y además que garantice salvar de la pobreza a 13,000 familias y beneficiar a otras 50,000 que eleven sus condiciones de vida.

Por su parte el impulso a las acciones para la convergencia hacia la sociedad del conocimiento y el impulso a la cultura serán pilares importantes para atender a la población y principalmente a los niños y a los jóvenes.

Todo ello incluye la modernización de los sistemas de procuración de justicia y apoyaremos e impulsaremos la mejora de su impartición.



En materia de atención a los municipios y en respecto a su autonomía se propondrán nuevas bases en el sistema de coordinación fiscal, mediante la asociación y el fomento de fondos comunes que con auxilio de otros recursos de la banca de desarrollo potencializarán las acciones programático presupuestales, mediante la selección de proyectos prioritarios.

Bajo esta perspectiva se han enviado al Congreso del Estado iniciativas de Ley que permitirán redefinir y adecuar a los objetivos señalados la estructura orgánica de la administración pública estatal.

Por ello, los cambios iniciales que se han propuesto a la LXI Legislatura del Estado, incluyen reformas para crear una Jefatura de Gabinete; la Secretaría del Medio Ambiente; la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial; la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones; la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos; la Oficialía Mayor; la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; el Instituto del Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento; el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes; la Secretaría de Salud; y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agro empresarial. Asimismo, se extinguen la Secretaría de Planeación; la Secretaría de Gestión e Innovación; la Contraloría General; Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes; el Consejo de Ciencia y Tecnología; el Instituto de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes; la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, es importante señalar que se requiere una gran revisión interna para adecuar y proponer nueva normatividad; estructuras intermedias; racionalidad del gasto; medidas de transparencia, que incluyen el cumplimiento y seguimiento de las



nuevas disposiciones en materia federal sobre los recursos humanos de los sectores de educación y salud; seguimiento del gasto público y sus resultados, fiscalización y evaluación.

En este contexto la propuesta de Presupuesto de Egresos para la Entidad que se presenta a ésta H. Soberanía, si bien tiene implícita las grandes estrategias sobre el desarrollo económico y social que serán ejecutadas durante el sexenio, existe la necesidad de adecuar las estructuras presupuestales, a las estructuras orgánicas y al Plan Sexenal que se presentará el próximo año a esta Legislatura.

Bajo estas premisas la política de gasto requiere una reorientación que permita cumplir las finalidades arriba expuestas, por lo que se ha considerado dentro de la estructura presupuestal: el incremento del gasto de capital e inversiones; la garantía de recursos para la nueva estructura orgánica; el crecimiento cero en ramos con programas no prioritarios con recursos fiscales ordinarios; 0% de incremento en el presupuesto de servicios personales, garantizando el incremento inflacionario a los salarios del personal de base; eliminación de erogaciones dispendiosas; mayor regulación de las Contralorías Internas; fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, transparencia y evaluación del gasto público; y asignación más equitativa a los municipios de los excedentes de participaciones.

Adicionalmente se consideran proyectos sin asignación de recursos, que por su importancia son de largo plazo y que requieren para 2011 recursos para la elaboración de estudios y proyectos de inversión. Por lo que estarán dependientes de los excedentes de ingreso y/o de las adecuaciones estructurales a la administración pública que se reflejarán en los presupuestos respectivos.



- Fondo de Infraestructura para la Movilidad y el Transporte en la Zona Metropolitana de Aguascalientes.
- Construcción del Parque Agroindustrial en el Norte del Estado de Aguascalientes.
- Hospital Miguel Hidalgo.

Es por ello que el Poder Ejecutivo solicita el mandato a ésta H. Legislatura para que en el uso de sus facultades constitucionales y legales, y en su carácter de titular de la administración pública central y paraestatal, realice una revisión de estructuras orgánicas de dependencias y entidades bajo los principios de racionalidad, eficacia, eficiencia y transparencia y fije los criterios para la alineación de los presupuestos al Plan Sexenal, a los planes que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, a las estrategias y objetivos, políticas y a los programas que regirán para los años de 2011 a 2016; para lo cual podrá hacer las transferencias de funciones y recursos materiales, humanos y financieros, que incluirán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para éstos fines; éstas acciones serán coordinadas y supervisadas por la SEPLADE, la SEFI, la SEGI y la Contraloría; las adecuaciones serían realizadas en los tiempos que marque las iniciativas de ley relacionada con las reformas a la administración pública, que en su caso apruebe el Congreso, teniendo como fecha limite la fecha de entrega del Plan Sexenal.

### **III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS**

En 2011 el gasto total ascenderá a 12,521.1 millones de pesos. Al igual que en el ejercicio 2010, para este año se incluyen 1,102.2 millones que provienen de los recursos generados por las entidades paraestatales del Gobierno del Estado, en





apego a las disposiciones aplicables. Por ello, descontando estos recursos, el gasto directo del Gobierno Estatal representa 11,418.8 millones.

El crecimiento real del presupuesto público para el Estado de Aguascalientes, representa el 4.4% comparado con el año 2010.

#### IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

##### A.- Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras esperadas según la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 que he presentado a su consideración. Dicha iniciativa establece un total de 12,521.1 millones de pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:

| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES<br>2011<br>(millones de pesos) |                    |
|--|--------------------|
| Fuentes de Financiamiento  | Iniciativa<br>2011 |
| Recursos Estatales   | 1,766.6            |
| Participaciones Federales (PEF Ramo 28)  | 5,378.2            |
| Aportaciones Federales (PEF Ramo 33)   | 5,376.1            |
| <b>Total</b>   | <b>12,521.1</b>    |



Los recursos estatales se integran de:

- Los ingresos que obtiene directamente el Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos.

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se incluye el apartado de “Recursos propios de las Entidades Paraestatales” en la Ley de Ingresos del Estado. La personalidad jurídica de las entidades paraestatales les permite obtener directamente diversos ingresos por concepto de cuotas, inscripciones, venta de servicios, otros, que al ser administrados directamente por ellas les permiten fortalecer su capacidad financiera y en consecuencia ampliar sus disponibilidades para continuar o ampliar su oferta de productos y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Las participaciones federales del Ramo 28 se integran por:

Las Participaciones Federales provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se componen de los recursos que recibe el Estado los cuales se clasifican en: A) Participaciones Fiscales Federales, integrándose por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Fondo de Fiscalización; y B) Incentivos por Administración de Ingresos Federales, que se componen del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Gasolina y Diesel, y Otros Incentivos Económicos. De estos fondos corresponden 1,614.9 millones de pesos que serán distribuidos de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad.



Las aportaciones federales del ramo 33 se integran por:

- El destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales están determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden a: Educación Básica y Normal; Servicios de Salud; Infraestructura Social; Fortalecimiento de los Municipios; Aportaciones Múltiples; Educación Tecnológica y de Adultos, Seguridad Pública; y Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

## **B.- Usos de Recursos**

### **Gasto programable:**

El proyecto de Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2011. De los 12,521.1 millones de pesos en total disponibles, 10,101.1 millones, es decir, el 80.7%, se destinará al gasto programable, el cual incluye los recursos destinados al cumplimiento de las funciones y responsabilidades gubernamentales a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos en materia político-electoral, de Transparencia y de Derechos Humanos.

El gasto programable, a su vez, se asocia a dos formas básicas del uso de los recursos públicos:

- El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas en 2011 representará el 88.4% del gasto programable,

y



- El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Estado, que representará el restante 11.6%, 1,170.0 millones de pesos.

Es importante considerar que el gasto corriente del Gobierno Estatal incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias a las entidades, poderes y órganos autónomos. También se incluyen en este apartado los recursos que se reciben del Gobierno Federal para el pago del personal federalizado de educación y de salud del Ramo 33.

**Gasto no programable:**

Adicionalmente se destinarán 2,420.0 millones de pesos, al gasto no programable que se refiere a los recursos que se transfieren a los Municipios por concepto de participaciones federales y fondos de aportaciones federales para la infraestructura social y para el fortalecimiento de los municipios, así como los que destinará el Gobierno al costo financiero de la deuda pública directa del Gobierno Estatal.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2011 (Millones de pesos)**

| <b>Conceptos</b>                            | <b>Anteproyecto de Presupuesto</b> |
|---|------------------------------------|
| <b>Gasto Programable</b>                    | <b>10,101.1</b>                    |
| Gasto Corriente                             | 8,930.1                            |
| Gasto de Inversión y/o de Capital           | 1,171.0                            |
| <b>Gasto No Programable</b>                 | <b>2,420.0</b>                     |
| Participaciones y Aportaciones a Municipios | 2,286.8                            |



|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| Servicio de Deuda  | 133.2           |
| <b>Gasto Total</b> | <b>12,521.1</b> |

## V.- ORIENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES:

El nivel educativo de la población es uno de los factores más importantes para acceder a mejores oportunidades personales, laborales y profesionales abatiendo la pobreza de capacidades de la ciudadanía y transformando al Estado en uno de los más competitivos a nivel nacional.

Para ello tenemos que:

- Garantizar el derecho a la educación básica en condiciones de igualdad para el acceso contando con espacios suficientes, dignos y que brinden seguridad necesaria para que nuestros niños, niñas y jóvenes permanezcan y eleven su logro educativo.
- Impulsar las políticas necesarias para mejorar la terminación oportuna de los estudios para toda la población en situaciones adversas con apoyos compensatorios, becas y estímulos.
- Vincular a la educación con los mercados de trabajo.



La educación de calidad que consiste en impartir una educación basada en estándares nacionales e internacionales que aseguren conocimientos, desarrolle habilidades, valores y actitudes necesarias en todos los educandos, buscando:

- Generar las condiciones pedagógicas y de organización institucional y escolar para que la población adquiera conocimientos relevantes que impulsen su desarrollo.
- Ejercer una política orientada a resultados para mejorar los indicadores educativos.
- Impulsar los procesos de investigación que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la calidad educativa.
- Impulsar procesos de autoevaluación y evaluación al desempeño académico, docente e institucional como insumos para los procesos de planeación y mejora de las acciones educativas.
- Promover la práctica de los valores atendiendo de manera particular la prevención de adicciones, violencia familiar, social y respeto a la vida.

En cuanto a acciones prioritarias los compromisos del poder ejecutivo en este sexenio, se identifican con:

Establecer módulos de conexión pública a Internet en bibliotecas, plazas y parques públicos en todos los municipios

Regresar las clases de computación en todos los niveles educativos de las escuelas públicas.



Consolidar la enseñanza obligatoria y gratuita del idioma inglés desde preescolar hasta secundaria.

Implementar un programa integral de mantenimiento de infraestructura para revertir el deterioro físico que han sufrido nuestras escuelas de preescolar, primaria y secundaria.

Crear un Fondo de Becas de Excelencia Educativa para que ningún estudiante se quede sin la oportunidad de acceder a su formación básica, académica y profesional.

Abatir el rezago escolar con la construcción o ampliación oportuna y bien ubicada de las escuelas de educación pública, especialmente para bachillerato.

Hacer obligatoria la educación preparatoria.

Fundar una nueva universidad pública ligada a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, para ampliar su capacidad de oferta, que cuente con campus verticales, de educación virtual y abierta en todo el Estado.

## **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

El Convenio de Coordinación que para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes en donde se establece la participación federación (60%) / estado (40%); son las columnas que sostienen la austeridad y permanente fomento al fortalecimiento al empleo que



pretende el ICTA lograr en el siguiente ejercicio 2011 con los recursos contemplados en el presente presupuesto en el que se deben tomar en cuenta las siguientes:

El ICTA da testimonio de un quehacer compartido y responsable en el fomento a la capacitación para y en el trabajo, y así contribuir de manera real en el fortalecimiento del empleo. Hecho que está representado con incrementos en la matrícula de diversas especialidades que imparte el ICTA, entre las que se encuentran:

1. Preparación de alimentos y bebidas;
2. Computación;
3. Inglés;
4. Mecánica automotriz;
5. Carpintería;
6. Cultora de Belleza;
7. Carpintería;
8. Refrigeración y aire acondicionado;
9. Máquinas y herramientas (torno);
10. Secretariado asistido por computadora; y
11. Electrónica.

Ubicación estratégica en 4 domicilios:

1. Plantel Pilar Blanco
2. Plantel Jesús Ma.
3. Unidad Móvil Valle de los Cactus
4. Unidad Móvil Rincón de Romos.

#### **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES:**





En una Institución de Educación Superior la principal variable que afecta el gasto es la cobertura. En la Universidad Tecnológica de Aguascalientes se tiene una matrícula para el ciclo escolar 2010-2011 de 2,540 alumnos,

En septiembre de 2010 la Universidad Tecnológica de Aguascalientes inició un nuevo esquema de estudios a nivel de licenciaturas. Las carreras que se abrieron para el ciclo escolar 2010-2011 en este nivel son:

- Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial;
- Ingeniería Financiera y Fiscal;
- Ingeniería en Mecatrónica;
- Ingeniería en Mantenimiento Industrial;
- Ingeniería en Sistemas Productivos;
- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Además de seguir ofreciendo las siguientes carreras a nivel TSU:
- Administración;
- Comercialización;
- Contabilidad;
- Procesos de Producción;
- Paramédico;
- Mantenimiento Industrial;
- Electrónica;
- Mecatrónica; y
- Tecnologías de la Información y la comunicación.



También en este mismo ciclo escolar se inició con el proyecto del Centro de Acceso Universitario, que tiene como finalidad ofrecer servicios de educación superior a distancia, especialmente para personas que presentan una discapacidad física o mental.

Con estos proyectos se está colaborando con el cumplimiento del Plan Sectorial de Educación en lo que respecta a incrementar cobertura de educación superior y ampliar oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales.

En resumen para el ciclo escolar 2010-2011 se incrementó la matrícula en un 59.65 % y la cantidad de carreras se incremento en un 66.6 %.

#### **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES:**

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes durante el Ejercicio 2010, llevó a cabo una transición fundamental, hacia un nuevo impulso de la educación superior en el Estado de Aguascalientes, con el liderazgo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y el apoyo incondicional del Instituto de Educación de Aguascalientes.

El punto central de la transformación de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, radica en la autorización y apertura de cuatro programas educativos de Nivel 5A, es decir, a partir de septiembre del 2010, la UTNA ofrece servicios educativos para que sus 1648 egresados de TSU, tengan la posibilidad de continuar sus estudios hasta obtener el nivel de licenciatura en cuatro Ingenierías pertinentes y eventualmente puedan acceder a postgrados.



Por esta razón, la Universidad vio incrementado el número de matrícula atendida en relación al ciclo escolar anterior, al pasar de 1032 alumnos a 1283, lo que representa un incremento del 24%; mismo que si bien esta siendo atendido prácticamente por la misma plantilla de personal, hace necesario realizar una inversión mayor en los rubros relacionados a los servicios básicos y en la adquisición de materiales didácticos, para la atención de calidad de este volumen de alumnos.

La Continuidad de Estudios implica, la optimización de la capacidad instalada de la Universidad, al ofrecer servicios educativos en dos turnos, que si bien ha venido a romper con el esquema de atención matutina que se vivía en la Universidad, requiere de un presupuesto adicional por las nuevas necesidades de servicios vespertinos.

Por otro lado, la Universidad fue elegida por parte de la Subsecretaria de Educación Superior para albergar un Centro de Acceso Universitario (CAU), en el marco de la Universidad Abierta y a Distancia para personas con capacidades diferentes.

## **COMISIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

Dando un seguimiento puntual de las acciones por parte del Consejo de Administración, así como de la Dirección General de la CODAGEA se han contemplado una serie de actividades estratégicas, con la misión de lograr el desarrollo integral y sustentable.

Se buscará mejorar la productividad del campo, haciendo una actividad más sustentable y cuidando el medio ambiente, procurando que más productores



agropecuarios y agroindustriales sean beneficiados, por medio de la mezcla de recursos federales y estatales en beneficio de la entidad.

Se considera un incremento en el Presupuesto Estatal a ejercer en el 2011, que será alineada a la potencialidad de los recursos federales provenientes del Programa Especial concurrente; para ello se impulsarán además acciones para introducir innovaciones tecnológicas y sistemas productivos apropiados y sustentables para lo cual en su momento se propondrá a consideración la constitución de un Centro Asociado a la capacitación y tecnología para el sector.

### **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (FFOFAE):**

Las reglas de operación de los Programas de Desarrollo Rural Sustentable que se ejercen en Coejercicio con la SAGARPA establecen un mínimo de aportación Estatal.

Por lo cual para 2011, se atenderá la demanda de un promedio de 4,000 solicitudes con la finalidad de que se reciban recursos adicionales por parte de la Federación a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) como contraparte Federal, lo cual permitirá multiplicar los recursos aportados por el Estado, ya que la relación de aportaciones Federal y Estatal es de aproximadamente 65 % y 35% respectivamente (paripassu).

De esta manera el Fideicomiso atenderá acciones relacionadas con la adquisición de activos productivos, la sustentabilidad de recursos naturales, las necesidades de sanidad, acciones hidroagrícolas, forestales y en especial la exposición ganadera y agroalimentaria 2011.



Sus programas deberán ser compatibles con el programa especial concurrente del gobierno federal.

### **DESCUBRE, MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:**

En apoyo a las políticas educativas el Museo Descubre continuará con los programas que tienen la firme intención de divulgar mediante ellos, los programas educativos de carácter interactivo y científico que en Descubre se llevan a cabo.

Descubre, se ha propuesto una serie de metas que tienen por objeto involucrar a la población escolar y a la sociedad en general de Aguascalientes en los programas que para el logro de este reto hemos implantado. Los programas que contribuyen con este reto se han venido ejecutando de la manera planeada, respetando la asignación limitada a veces de los recursos indispensables para su ejecución; todos los esfuerzos que estaremos realizando, se verán fuertemente influenciados por la eficacia y eficiencia para el logro de las metas que nos hemos propuesto para cada uno de los programas señalados.

En el funcionamiento operativo y administrativo de nuestra institución, seguimos estableciendo acciones de mejora en la atención y prestación de nuestros servicios, procurando siempre la satisfacción de los factores de servicio a los que nos hemos comprometido.



Nuestro compromiso, esfuerzo y capacidades es para ofrecer servicios de alto impacto educativo, comunicando la ciencia y la tecnología a través de una experiencia de aprendizaje agradable, genuina y actualizada, sustentada en procesos de mejora continua.

### **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

La esencia del Instituto es difundir, promover, impulsar, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en el Estado, incluyendo en ello las entidades y dependencias del Estado y de los Municipios, los deportistas, organizaciones deportivas, jueces, árbitros, técnicos e instalaciones para la práctica deportiva, bajo los siguientes acciones:

- Fomentar y desarrollar la Cultura Física en todas sus manifestaciones y expresiones para elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes.
- Impulsar el ejercicio de la actividad física y recreativa, de manera ordenada y regulada, incluyendo el deporte adaptado para personas con capacidades diferentes.
- Promover y fomentar el deporte en todos sus ámbitos incluido el deporte adaptado, así como su difusión, e investigación.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso a las actividades deportivas, para que éstas lleguen a todos los miembros de la comunidad.



- Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, en favor de las personas y organismos que lo ameriten por su trayectoria y resultados.

Para lograr lo anterior, el IDEA, establecerá las estrategias necesarias para que el deporte sea un factor primordial en la vida y desarrollo de los aguascalentenses.

Es por ello que para que el estado pueda cumplir con los objetivos trazados, es importante comprender que dentro de este núcleo de personas, existen necesidades permanentes, que cualquier nivel de gobierno no debe perder de vista en el corto o largo plazo, como es, el bajar los niveles de inseguridad canalizando con ello a la población a programas que mundialmente han demostrado apoyar a este fin de manera importante, estos son, la actividad física y práctica deportiva, esta última en cualquier grado, como puede ser de recreación o bien de competencia.

La aportación de este Instituto permite también disminuir el gasto de recursos dentro de las áreas de salud, ya que como en la seguridad, los programas a cargo del IDEA permiten disminuir el gasto teniendo como beneficio un ahorro presupuestal y una mejora calidad de vida para la población.

Para lo anterior, se realizará el fomento de:

### **Deporte Masivo:**

Coordinándonos con las asociaciones deportivas promovemos las diferentes disciplinas en todo el estado, mediante la realización de demostraciones, competencias, ligas, torneos, e instalación de escuelas de iniciación.



### **Normatividad del Deporte Asociado:**

En este rubro se contempla garantizar que los apoyos a los integrantes del sistema estatal del deporte sean otorgados en el marco de la normatividad y legalidad, es por ello que el IDEA impulsa con recursos, la protocolización de las agrupaciones deportivas en el sentido notarial y fiscal.

### **Deporte Selectivo:**

Enlazado con los programas anteriores, se construye el deporte de alto rendimiento en el estado, que son todas las personas que son prospectos a representar a Aguascalientes y por supuesto sobresalen en la disciplina que practican.

Para lograrlo se establecen vínculos de cooperación con las Asociaciones Deportivas y los Clubes Privados, que sumados a las instalaciones con que cuenta el IDEA se conforman los Centros de Desarrollo de Talentos Deportivos, que sirven para la preparación y entrenamiento, mismos que requieren de instalaciones en condiciones adecuadas, material deportivo de calidad y con tecnología actualizada, fogeos en otros estados de la republica y/o fuera del país.

Esta formación a la que nos referimos es también considerada por el IDEA en el aspecto Médico, ya que contamos con el Centro Estatal de Medicina Deportiva, donde se brindan servicios médicos especializados con el fin de mantener en buen estado





físico y el óptimo rendimiento atlético de los deportistas, para lo cual se requiere material médico y equipo especializado, del cual su vida útil se ha agotado.

### **Administración de Instalaciones Deportivas:**

Actualmente el IDEA cuenta con 7 centros deportivos de los cuales se identifican como:

- 1.- Alberca Olímpica
- 2.- Gimnasio Olímpico
- 3.- Ciudad Deportiva
- 4.- IV Centenario.
- 5.- Centro de Capacitación Deportiva Infantil (CECADI)
- 6.- Parque de Béisbol Alberto Romo Chávez
- 7.- Nuevo Velódromo, con pista de madera

Instalaciones que están a cargo del IDEA, en todo lo que respecta a su resguardo, mismo que contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones su equipamiento y/o adecuación, las instalaciones actuales requieren en la mayoría de los casos, adecuaciones urgentes, ya que el tiempo de vida amerita la inversión de estos trabajos, a fin de que los deportistas y la población en general puedan hacer un uso normal de las instalaciones en condiciones mínimas requeridas.

### **Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales:**

Necesitamos actualizar y mantener la capacidad e infraestructura deportiva para que el estado pueda desarrollar deportistas y ser sede de Centros Regionales de Alto Rendimiento y de Competencias y Exhibiciones de acuerdo a las normas y reglamentos que cada Federación dicte a nivel mundial.



## **INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES:**

El Instituto Cultural de Aguascalientes, toma como una de sus tareas prioritarias, fortalecer la educación través de la Universidad de las Artes.

Como se sabe el Instituto Cultural de Aguascalientes ofrece durante todo el año diferentes eventos artísticos enfocados a los diferentes públicos que esperan recibir una experiencia que enriquezca su conocimiento a través de las diferentes disciplinas del arte como son el teatro, literatura, música, artes plásticas y danza.

Aguascalientes es un estado que cuenta con la infraestructura y el personal necesarios para realizar en promedio 60 exposiciones anuales en cinco museos y nueve galerías. Es un estado que promueve e incentiva las artes visuales a través de certámenes de prestigio como el Encuentro Nacional de Arte Joven, el Concurso de Grabado José Guadalupe Posada, El Premios de Poesía, entre otros.

Además de las exposiciones temporales, en los diferentes museos y galerías se realizan presentaciones editoriales, conciertos, cursos, talleres, coloquios, representaciones teatrales, funciones de cine, conferencias y otras actividades culturales.

Los Festivales Culturales, como el de la Feria Nacional de San Marcos con la presentación de eventos nacionales como internacionales la mayoría gratuitos y con una cobertura de beneficiados; el de las Calaveras, el de Música de Cámara, el de Poncefonía, la Feria del Libro ha triplicado a la fecha el número de personas interesadas a las que, aparte de la oferta editorial, se les proporciona durante una



semana eventos culturales propios para niños y adultos, serían pues, estos festivales, una muestra del ejercicio presupuestal bien desarrollado.

Otra actividad relevante del Instituto Cultural de Aguascalientes es la presentación de la Orquesta Sinfónica de Aguascalientes durante sus temporadas de conciertos, sin dejar de mencionar los Conciertos Didácticos que son ofrecidos a niños y jóvenes.

Durante el 2011 se seguirá con el mantenimiento a las dependencias que forman parte del Instituto Cultural de Aguascalientes.

#### **RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES:**

Para Radio y Televisión de Aguascalientes, se revisarán los contenidos para mejorar su programación.

Como parte de la política de difusión de la cultura se han entrelazado varias aspectos o líneas de trabajo:

- 1) Aguascalientes TV, Radio 1320 AM y 92.7 FM, al ofrecer una mejor opción en el contenido de los programas.
- 2) Contenidos positivos que brinden contenidos confiables, plurales y oportunos.
- 3) Establecer y fortalecer las relaciones interinstitucionales; en el que se interactúe con la sociedad y organismos gubernamentales.
- 4) Foros de expresión social que impulsen la participación y la libre expresión de la sociedad.



- 5) Presencia de Aguascalientes que promueva la transmisión e intercambio de programas con diversas emisoras.
- 6) Promover la mejora de las señales generadas en el Estado, ofrecer una mayor cobertura de la señal en el Estado y con calidad en contenidos.
- 7) Vinculación estatal nacional e internacional.

La televisión es y será siendo uno de medios de comunicación más importantes de la humanidad, en la actualidad no se puede concebir forma de vida sin un aparato televisor.

Por otro lado, gran parte de televisoras son concesionadas y tienen un fin comercial. Radio y Televisión de Aguascalientes es una estación permisionada que no comercializa puesto que tiene un carácter netamente cultural.

Se cuenta con nueva infraestructura, que consta de 7,553 metros cuadrados, se encuentra integrada por 1 teatro estudio, 2 estudios de grabación, 1 master, 2 submaster, 5 cabinas de grabación para radio, 1 edificio administrativo, 1 torre auto soportada, 1 video y fonoteca, y áreas de producción, imagen y noticias.

Ahora se cuenta con más producciones o realizaciones propias, es decir, se ha realizado un gran esfuerzo para que los talentos productivos desarrollen programas que promuevan nuestros costumbres, pensamientos y difunda la forma de vida, riquezas naturales y culturales de todos y cada uno de los municipios, de tal forma que la televisión sea una verdadera televisión regional, que impulse los valores e idiosincrasia de Aguascalientes que apoya a la preservación y fortalecimiento de la identidad y áreas vecinas; hemos incrementado la programación propia a un 69% del total de la programación.



Continuar los trabajos de internacionalización de nuestra señal, sigue siendo uno de las líneas de acción más importantes del organismo, ya que se piensa fortalecer e incrementare las alianzas con emisoras de otros países, pero sobre todo seguir fortaleciendo los lazos con nuestros paisanos en los Estado Unidos, de tal forma que a través de enviarles nuestros noticieros y programas regionales, estén informados de lo que pasa en su tierra y porque no hacer servicio social estableciendo mecanismos de comunicación entre nosotros. No esta por demás manifestar el beneficio que tiene para el estado el que a través de los enlaces satelitales se promueve el desarrollo de la entidad.

Esto quiere decir que existe el compromiso de lograr que la señal de televisión tenga mayor cobertura con programas propios o realizados con manufactura local, lo cual requiere de una gran organización, pero además de apoyo humano calificado, creativo e innovador.

Además, para poder sostener las transmisiones satelitales, tanto en el país como parte de la Unión Americana, se necesita una estructura tecnológica adecuada y un grado de profesionalización del personal mucho mayor al que tenía anteriormente, puesto que habrá que especializarse en ciertos aspectos relacionados con la nueva tecnología.

El aspecto de la cobertura al cien por ciento de nuestra señal en el estado y la región, es fundamental para la difusión y promoción del desarrollo del Estado, y los avances que se van consolidando.

El uso que se les ha brindado a las unidades móviles es histórico, incrementándolo cada año, ya que se cuenta con salidas y servicios al año, actividad que permite estar



cerca de la noticia y de los principales eventos de Aguascalientes, logrando cubrir eventos y horas de transmisión.

Las radiodifusoras juegan un papel importante por el tipo de público que nos escucha, por lo que la estación AM, con más de treinta años de servicio, la cual requiere actualizarse a la tecnología, a los servicios en línea, internet y nuevas formas de expresión y difusión que están surgiendo en el mundo.

Mejorar la calidad de la señales de radio y televisión es una actividad prioritaria, ya que los televidentes y radioescuchas tendrán un mejor servicio y recibirán la señal con mejor calidad en sus televisores y radorreceptores, lo que representará que nuestras transmisiones estén a la par o mejor que otras estaciones difusoras.

El objetivo es claro: mejorar el contenido de los programas, en los cuales se difunda los valores de la familia, nuestra identidad, de tal forma que, como opción cultural que somos, ofrezcamos a la ciudadanía la alternativa más viable de televisión y radio.

Punto importante de atender, es lo publicado en el Diario Oficial de la Federación para la Conversión de Radio Am a FM, todas las radiodifusoras que cuentan con frecuencia en AM, por ley, tienen la obligación de incorporarse al sistema digital, mediante el cambio de frecuencia a la FM

Finalmente, Radio y Televisión de Aguascalientes, es un organismo que con un gran esfuerzo de su capital humano se ha mantenido en las preferencias del auditorio como una alternativa cultural, seria y reconocida en otras latitudes.

## **PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS:**



Se promoverá una Reforma Urbana que optimice recursos y asegure su impacto real en la promoción del crecimiento y el bienestar con ciudades competitivas, sustentables, seguras, habitables y con calidad de vida. La zona conurbada Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo, cuenta con los mayores índices de marginación y desequilibrios sociales.

Se comenzará la fundación de una ciudad media alterna en el Estado, para distribuir racional y sustentablemente a la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio estatal, consolidando a la Ciudad de Aguascalientes como capital de la entidad.

Se impulsará un servicio multimodal de transporte público urbano y rural confiable, seguro, moderno y sustentable, especialmente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes y se apoyará el transporte público para personas con discapacidad.

Asimismo, se fomentarán los programas de modernización y vinculación del Registro Público de la Propiedad del Catastro.

La infraestructura vial y carretera del estado, garantiza la accesibilidad a los municipios y comunidades a través de una infraestructura de comunicación equilibrada que impulse el desarrollo integral del Estado. En el mismo sentido, el mantenimiento del sistema carretero cuyo objetivo es ampliar y mantener las carreteras estatales, así como pavimentar los caminos rurales a través de acciones permanentes de actualización carretera, entre los principales proyectos que se tienen contemplados para el sexenio, y que el inicio de su desarrollo dependerá de los recursos asignados estarían:



Continuar la autopista de cuota León-Aguascalientes-Zacatecas por el oriente de la Ciudad y el Valle de Aguascalientes.

Concluir el Libramiento Carretero al poniente de la Ciudad Capital hasta San Francisco de los Romo.

Impulsar un ferropuerto y terminales de transporte multimodales de pasajeros y de carga.

Ampliar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Aguascalientes a carga, con recinto fiscalizado estratégico.

Terminar el Tercer Anillo de Circunvalación de la Ciudad de Aguascalientes.

Impulsar la conclusión de la carretera a San Blas, Nayarit.

Asimismo de impulsará el equipamiento social, la infraestructura turística y cultural, la infraestructura educativa, así como la infraestructura deportiva.

En materia de inversiones se apoyará la construcción y mantenimiento de instalaciones relacionadas con la readaptación social.

Las acciones de inversión en coordinación con los municipios estarán orientada a obras de pavimentación y mejoramiento urbano.

Se fortalecerá los hospitales de Calvillo y Rincón de Romo y se reforzarán los centros para la atención oportuna de la diabetes y la prevención de las enfermedades conductuales.





Se realizarán proyectos turísticos en los municipios de Asientos, El Llano y Tepezalá, así como proyectos de turismo religioso en el municipio de Cosío.

En educación se construirá, equipará y rehabilitará la infraestructura física de los niveles básico y superior.

Se fortalecerá la infraestructura para promover el desarrollo del estado y promover su competitividad.

En materia hidroagrícola se continuará con la construcción de obras del distrito de riego 01; así como 86 obras de agua potable, drenaje y tratamiento en los 11 municipios.

También se fortalecerá la infraestructura para promover el desarrollo del estado e incrementar su productividad.

Asimismo, las inversiones contemplan el avance de inversiones en el distrito de riego número 1 para ampliar la infraestructura y evitar el actual desperdicio de casi el 50% del agua en el medio rural, aprovechando las aguas tratadas de la presa del Niágara; así como establecer centrales de maquinaria e implementos agropecuarios, que incluya acceso a nuevas tecnologías, semillas mejoradas y fertilizantes.

Otras acciones están relacionadas con el apoyo a actividades industriales para el incremento de la productividad en el campo.

#### **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO:**



Las acciones básicas que mejoren la Calidad de Vida de la Población son de gran importancia, y siendo que el recurso Agua es un bien finito no renovable, con altos riesgos de agotamiento, el Instituto del Agua del Estado realiza y promueve acciones para alcanzar un modelo sustentable de recursos hidrológicos, que satisfagan a corto plazo las necesidades de los habitantes de todo el Estado y que a su vez permitan asegurar su abastecimiento a mediano y largo plazo.

Los problemas asociados con el suministro, drenaje y tratamiento de las aguas hacen necesario un manejo adecuado de los recursos hídricos que evite epidemias o proliferación de enfermedades. Se tiene que promover una cultura de vanguardia en el uso del Agua, que garantice la atención a los usos consuntivos del agua, el mantenimiento del ecosistema y la calidad de vida de la Población, en el presente y en el futuro.

Asegurar el abasto de agua potable a la población es un objetivo prioritario, hace necesario que se tomen las medidas de prevención para mantener el abasto regular, se requiere no solo incrementar la capacidad de distribución de agua, sino también tomar medidas orientadas a lograr el uso eficiente, el aprovechamiento sustentable y el rehusó de las aguas tratadas.

Para el ejercicio 2011 se tienen programas de trabajo establecidos que nos permitirán seguir coadyuvando a que los Organismos Operadores Municipales atiendan el crecimiento urbano de las poblaciones del Estado de Aguascalientes, con las siguientes principales líneas de acción:

- Redoblar los esfuerzos para que la cobertura en los servicios de agua potable a la Población de los 11 municipios no disminuya, y que en aquellas comunidades en las que aún no haya, la puedan tener.



- Mantener la certificación de la calidad del agua potable para consumo humano, asegurando que cumpla con los parámetros biológicos y físico-químicos necesarios para garantizar la salud de la población, con especial atención a aquellas comunidades con problemas de alergias o epidemias.
- Continuar con el programa de mantenimiento a redes de alcantarillado y de colectores que coadyuven directamente a evitar que haya inundaciones y/o conflictos en zonas urbanas, incrementando significativamente los servicios en aquellas comunidades que tuvieron problemas en la temporada de lluvias del 2008.
- Continuaremos con el ejercicio de los programas de Infraestructura Hídrica con recursos Federales, a favor de todos los municipios del Estado.

En Aguascalientes el “Agua” es un recurso de alta prioridad, es un recurso de Estado, debemos garantizar su calidad, vida y futuro, por lo que para satisfacer la demanda ciudadana y dar cumplimiento a los compromisos establecidos, no escatimaremos esfuerzos ni recursos para darle sustentabilidad en todo el Estado.

En el gobierno que inicia nos proponemos, terminar la regeneración ecológica del Río San Pedro y la correspondiente a los colectores y la planta de tratamiento del Río Chicalote, en Jesús María; así como, reutilizar el agua tratada en beneficio del Estado.

Daremos el apoyo que requieran los Organismos Operadores Municipales en el aseguramiento de la calidad del agua para consumo de los Aguascalentenses, especialmente en las Comunidades que presenten riesgos a la salud, por la mala calidad o abatimiento de los pozos.



Mantener los niveles de satisfacción de las necesidades de suministro, alcantarillado y saneamiento del agua potable, siendo un derecho inalienable de la población, requiere de un constante incremento de las capacidades instaladas, debemos mantener las coberturas de atención acorde con el crecimiento poblacional y el crecimiento del programa de desarrollo urbano que mantengan y mejoren la calidad de vida de los Aguascalentenses.

### **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

El Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes entidad pública descentralizada, un objetivo claro, necesario y de interés social, le da origen, el de apoyar y fomentar la construcción de espacios dignos de vivienda para las personas de escasos recursos, que se les dificulta el adquirir una vivienda propia, debido a los sistemas de financiamiento costosos y de cuantías elevadas. Expuesto lo anterior, el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, que en lo subsiguiente se le mencionara como el instituto, para poder realizar su fin, el objetivo para el que fue instituido, necesita hacerse de recursos, así como la potestad para poder ejercer los mismos, he de ahí, la notoria necesidad, de realizar la presente exposición de motivos, referentes al proyecto de egresos, los cuales, serán aplicados de la manera más adecuada y menos onerosa, apegándose en todo momento al plan de desarrollo del gobierno del estado de Aguascalientes, así como a las normas presupuestales aplicables y los programas de austeridad implantados por el gobierno del estado.

La línea de acción a seguir en la programación de egresos, consiste preponderantemente en el financiamiento de vivienda nueva, a las personas que cubran el perfil requerido para hacerse acreedores a este beneficio.



Ofertar con los sectores público, social y privado, un mínimo de 10 mil casas nuevas y acciones de mejoramiento cada año.

Concertar una tregua con el INFONAVIT para que nadie se quede sin hogar por tener el pecado de perder su empleo.

Mejorar las condiciones de vivienda de las familias de escasos recursos, con la meta del cien por ciento de pisos de cemento, en la entidad.

Se hace mención, que para realizar esta función preponderante de financiamiento, es necesario, el contar con un capital humano adecuado, al cual, es necesario retribuir económicamente, he de aquí, uno de los rubros que se cubrirán, para la realización de las obligaciones inherentes al instituto, este rubro, debido a sus características específicas, es de cuantías variables, ya que el índice de rotación de personal, no es muy elevado, pero si es representativo, aunado a esto, en el mes de diciembre, se pagan las prestaciones a que se tiene derecho por parte del capital humano, por lo que es necesario contar con recursos, para hacer frente a dichas obligaciones.

Los gastos de mantenimiento dentro del instituto, en sus distintas áreas, se deben de ver cubiertas de la manera más adecuada posible, y, para cubrir esta necesidad, se cuenta con una diversa cantidad de proveedores, a los cuales se les deben de cubrir sus pagos por la prestación de sus servicios o los bienes que se nos proporcionen, así mismo, dadas las dimensiones y los fines del instituto, no es solo conveniente, sino necesario el abastecimiento de recursos, además de la adecuada conservación de las diversas áreas, que están diseñadas, para la atención de los ciudadanos, que deseen ejercer sus derechos en materia de vivienda.



Los gastos financieros, que el instituto debe de cubrir, son mínimos, pero no por ello, se deben de dejar fuera de la observancia en el presupuesto, cabe señalar que dichos gastos, preponderantemente, provienen de las comisiones bancarias a las que el instituto se hace acreedor, por el uso de los diversos servicios bancarios, los cuales son indispensables para la correcta y pronta operación administrativa, ya que de esta manera la gestión de recursos y su correcta aplicación para obtener ventajas en las premisas de oportunidad y tiempo, por lo que dichos gastos se encuentran justificados en su haber.

En el rubro de mobiliario y equipo, no se contempla realizar adquisiciones de gran cuantía para el ejercicio de 2011, por lo que en esta partida, solo se realizaran las erogaciones que se consideran estrictamente indispensables para el funcionamiento adecuado de la estructura estratégica del gobierno del estado y la prestación de los servicios preponderantes, sin por ello bajar la calidad de todos los servicios que actualmente se prestan a los ciudadanos.

En el rubro de la inversión pública, es donde se tiene el aspecto medular y de mayor importancia para el instituto, ya que aquí, es donde se ven capitalizados los esfuerzos de las diferentes áreas, así como de los acuerdo con otras dependencias, así como obtener la satisfacción del ciudadano, al ver su derecho ejercido y materializado en una vivienda digna, con los servicios adecuados, es decir, tanto en la cuestión urbana, como en la cuestión de los servicios internos del bien inmueble, estén completos y sean suficientes, para cubrir las necesidades de vivienda, que los miembros de este nuestro estado requieren. En este mismo rubro de inversión pública, se tiene contemplado el mantenimiento de fraccionamientos, que por parte del instituto, se deben de realizar periódica y constantemente, este mantenimiento, tiene contemplado, la aplicación de recursos materiales y humanos, por lo que queda plenamente justificada su existencia y la necesidad de ejercer el gasto público en esta partida



presupuestal, ya que la materialización de los derechos de los ciudadanos, se ve en primera instancia en la entrega de las viviendas construidas pero parte del compromiso del estado con los habitantes del mismo, es el compromiso de no solo mantener el nivel de vida y vivienda, sino llevarlo de manera progresiva y sostenida a mejora y mayores niveles, y obtener así, una plena satisfacción de los derechos de los gobernados en este estado.

### **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

El Instituto de Salud por su parte tiene como meta principal mejorar el nivel de salud de la población a través de estrategias que permitan la cobertura total, con servicios integrales de calidad, equidad, calidez y fortaleciendo las acciones a los grupos de mayor riesgo, con el objetivo de lograr la óptima organización y el funcionamiento de los Servicios Estatales de Salud con el fin de asegurar a la población la disponibilidad y acceso a servicios de salud de calidad con plena satisfacción de los usuarios y de los prestadores de servicios.

El sector salud es prioridad del Gobierno del Estado proponiendo 9 programas con sus respectivas líneas de acción como parte de la política en salud estatal:

- 1) Atención Especializada en Salud,
- 2) Cobertura y Calidad Total en Salud
- 3) Regulación Sanitaria
- 4) Investigación Médica, Científica y Tecnológica en Salud
- 5) Infraestructura Tecnológica del ISEA
- 6) Mente Sana
- 7) Todos en la Salud



- 8) Prevención y Control de Enfermedades
- 9) Banco de Órganos y Tejidos para Trasplante

Para el logro de metas que se derivan de las estrategias en salud señaladas implica la necesidad de recursos para hacer efectivos cada uno de los programas que se han instalado con el fin de atender a la población en el Estado.

Asimismo, rediseñar el Sistema Estatal de Salud con fundamento en la medicina preventiva de cobertura universal, en el primer nivel de atención, en barrios, colonias y comunidades rurales, fortaleciendo y estableciendo clínicas de barrio y módulos de salud rurales.

Nos proponemos iniciar las gestiones para la obtención de recursos a efecto de edificar un hospital completo de segundo nivel al norte de la entidad para atender oportunamente a la población rural; así como terminar el nuevo Hospital Hidalgo y transformar el Centenario Hospital Hidalgo en una unidad general de geriatría.

Consolidar un Centro Estatal y once municipales para la detección y atención inicial de enfermedades previsibles como la hipertensión, diabetes, obesidad, cáncer y del riñón, así como para la atención de la salud mental, drogadicción, alcoholismo, embarazo prematuro y prevención del suicidio.

### **HOSPITAL DE PSIQUIATRIA “DR. GUSTAVO LEON MOJICA GARCIA”:**

El Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García en coordinación con el Instituto de Salud del Estado, ha desarrollado acciones de promoción y prevención de los trastornos mentales y el consumo de alcohol y otras sustancias.





Por otra parte, ha conformando una "Red de Atención y Servicios de Salud Mental y Adicciones", con el fin de ampliar la cobertura de atención a los municipios del interior del Estado, acercar servicios de Consulta Externa Psiquiátrica, General, Infantil y juvenil, Consulta Externa en Adicciones, Psicoterapia Individual y Grupal y Familiar, Actividades de Psicoeducación, Farmacia especializada, Clínica de tabaquismo y Prevención de Adicciones; siendo el Hospital de Psiquiatría el único Hospital de referencia con que cuenta el estado y la región (Altos de Jalisco, Zacatecas, San Luis Potosí) para la atención de Urgencias Psiquiátricas, Hospitalización de Larga y Corta Estancia, Desintoxicación y Rehabilitación de adicciones.

De acuerdo a la encuesta nacional de adicciones 2008, resultados por entidad federativa en Aguascalientes se encontró que los fumadores activos constituían 30.1% de la población (cerca de 191 mil personas), lo que hace que sea el estado con la mayor prevalencia de consumo de tabaco en la República mexicana. Los fumadores activos iniciaron el consumo diario de cigarrillos a los 17 años, fuman en promedio 7.2 cigarrillos diarios y 11.9% de ellos fuman el primer cigarro del día durante la primera media hora después de levantarse

El porcentaje de personas dependientes al consumo de drogas es de 0.8%, por arriba del promedio nacional que es del 0.6%, lo que aunado con el hecho de que el consumo de este estado está en el promedio nacional, indica que una proporción importante de usuarios está consumiendo en forma regular, más que experimentalmente. También, se muestra que la exposición a la oportunidad de consumo en el estado es similar al promedio nacional. De la misma forma, es la población más joven, la que ya no estudia, se encuentra trabajando o ya no vive con sus padres, la más expuesta y consume en mayor proporción drogas. En el ámbito familiar, es importante trabajar con los padres en estrategias parentales efectivas.



En cuanto al consumo de alcohol, en general es mayor en el estado, únicamente en el caso de consumo consuetudinario, los hombres están dentro del promedio nacional y las mujeres muestran una prevalencia mínima en el consumo diario. Esto se relaciona con los datos encontrados en centros de tratamiento y en estudiantes, donde se muestra un alto consumo de alcohol en la población.

El Hospital de Psiquiatría es ha trabajado en la elaboración y diseño de un expediente clínico electrónico psiquiátrico para desarrollar una base estadística confiable que sirva de plataforma para establecer un sistema de información de salud mental.

Los principales diagnósticos en Consulta Externa durante 2010 en hombres:

- F41.2 Trastorno mixto ansioso-depresivo.
- F20.0 Esquizofrenia paranoide
- F19.2 Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de múltiples drogas o de otras sustancias psicotropas. Trastorno psicótico
- F06.8 Otro trastorno mental especificado debido a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática.
- R46.3 Signos y síntomas que involucran la apariencia y el comportamiento

Las Principales Causas de Morbilidad de Egresos Hospitalarios en 2010:

1. Trastornos mentales y del comportamiento por consumo de alcohol.  
Síndrome de dependencia
2. Trastornos del humor (afectivos).



3. Trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas. Síndrome de dependencia
4. Esquizofrenia, trastornos Esquizotípicos y trastornos Delirantes.
5. Trastornos neuróticos, trastornos relacionados con el estrés y trastornos somatomorfos

#### **LINEAS DE ACCION:**

1. Promover el estudio legislativo y actualizar la regulación de la atención en salud mental.
2. Combatir el estigma y la discriminación.
3. Integrar programas de promoción y prevención
4. Desarrollar sistemas y procesos para la planeación, gestión y evaluación.
5. Integrar la atención en salud mental
6. Estandarizar los procesos de atención, que salvaguarden la integridad del paciente y eviten la ocurrencia de efectos adversos y errores médicos.
7. Establecer alianzas con otros sectores y con la comunidad en la atención en salud mental y psiquiátrica.
8. Incluir los trastornos mentales prioritarios como beneficios del SPSS.
9. Fomentar la investigación en salud mental.
10. Desarrollar recursos humanos en Salud Mental y psiquiátrica comunitaria.
11. Fortalecer el financiamiento para la operación e inversión de los servicios.

#### **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO (COEDSAMED):**

Dentro de los compromisos fundamentales para 2011 es continuar beneficiando a la población en la resolución de conflictos entre pacientes o sus familiares y personal



médico, en los ámbitos público, social y privado, actuando con imparcialidad, objetividad, confidencialidad y respeto, mediante la gestión, la conciliación y el arbitraje, privilegiando la promoción de una cultura de colaboración entre los profesionales de la salud y sus pacientes y familiares. De la misma manera la COESAMED seguirá ofreciendo sus servicios a la ciudadanía con el más alto nivel de calidad, (sustentado en la norma ISO 9001-2000), así como, continuar con la coordinación municipal y participación activa en el Consejo mexicano de Arbitraje Médico.

Los Objetivos de Calidad establecidos por la Dirección de la COESAMED para el año 2011 son los siguientes:

1. Cumplir en un 100% con el Sistema de Calidad (Acciones Correctivas y Preventivas, cumplimiento de Acuerdos durante las Revisiones de la Dirección).
2. Establecer un equipo humano profesional, capacitándolo por lo menos 60 horas promedio por persona anual.
3. Satisfacer las expectativas de nuestros clientes (Usuarios y/o Pro movientes y/o Prestadores del Servicio Médico) sobre los servicios otorgados en la COESAMED, logrando niveles de satisfacción de mínimo 9.0 en las encuestas de servicios a clientes.

En las actividades del COESAMED se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar en la mejora de la práctica de la medicina en el estado.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:**



Es la Dependencia Estatal encargada de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social que se aplica en Aguascalientes.

Su objetivo fundamental es realizar acciones redistributivas para combatir la pobreza y la marginalidad de las personas a través de programas apegados a las condiciones particulares de quienes viven en situación de desventaja y son emocionalmente vulnerables.

La Secretaría de Desarrollo Social, reorientará los programas sociales que permitan un impacto real en la mejora de la calidad y el nivel de vida de las familias y los individuos.

Se apoyará económicamente el programa de piso firme y el mejoramiento de la vivienda rural y urbana, tres por uno, migrantes y rescate de espacios públicos entre otros.

Impulsará una gran alianza social con dos objetivos concretos: salvar de la pobreza extrema a 13,000 familias y beneficiar a otras 50,000 familias; para el ejercicio 2011 se destinarán recursos para ir disminuyendo la brecha mencionada con el objetivo de elevar las condiciones de vida de la gente con base en un enfoque integral y no asistencialista.

Con la finalidad de no afectar los grupos focales de acuerdo a los programas existentes se evaluará la eficiencia y el impacto de los mismos cuidando de su progresividad, beneficio directo y vinculación con una política social vinculada a la productividad y al valor agregado de los sectores económicos.



### **INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES:**

Este Instituto tiene como filosofía transversalizar la perspectiva de género para abatir las brechas de desigualdad en la administración pública, fijar las directrices en materia de igualdad, no discriminación y tutela de los derechos fundamentales de las mujeres.

Por lo anterior, el Gobierno privilegiará la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del Estado, sin distinción de género y condición social, procurando un trato igual y justo para todos. En especial, se atenderá a las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y económica en la entidad.

### **PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA):**

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente tiene como misión la de salvaguardar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, su salud, y su bienestar, protegiendo los recursos naturales, previniendo la contaminación y mejorando el entorno. Por ello el procurar y vigilar el medio ambiente, los recursos naturales y el cumplimiento de la legislación ambiental estatal, son parte de su objetivo principal.

Para lograr lo anterior, la PROESPA aplicará su presupuesto en varios programas, de los cuales se buscará incrementar su efectividad a través de un monitoreo, revisión y compactación de los mismos.



## **INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IMAE):**

Uno de los compromisos fundamentales del gobierno será aplicar los instrumentos adecuados a efecto de que la población cuente con una adecuada calidad de vida, para lo cual se estableció como prioridad trabajar en la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente.

Derivado de lo anterior, el IMAE tiene como Misión contribuir al desarrollo sustentable del Estado de Aguascalientes, a través de una política y una gestión ambiental participativa y corresponsable, que promueva la regulación, la protección, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoramiento del ambiente, para elevar la calidad de vida de toda la población.

Bajo esta perspectiva las actividades se orientarán hacia el logro de un desarrollo sustentable, considerando la prevención del deterioro, conservación y mejoramiento de las áreas naturales protegidas de nuestro estado, el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, la certificación de los centros de educación ambiental, la prevención de la contaminación de nuestro aire, el mejoramiento de los centros recreativos y educativos, entre otros aspectos.

Fomentaremos el uso y desarrollo de tecnologías energéticas con base en recursos renovables y se realizarán programas de restauración de suelos, limpieza del aire y el uso racional y reciclable del agua.

Asimismo se alentará el empleo de tecnologías limpias y métodos ecológicos en los procesos industriales, las actividades turísticas y comerciales y se multiplicarán las áreas verdes.



## **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:**

La Secretaría General de Gobierno tiene como punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, del reconocimiento de los problemas y retos que aun prevalecen y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.

En este sentido, se ha promovido el diálogo directo entre el Gobierno y los diferentes actores de la vida comunitaria, intensificando la democratización de la gestión pública, incrementando la participación permanente de los ciudadanos en el análisis de los asuntos públicos, e informando permanentemente a la comunidad sobre los avances en los programas gubernamentales.

Se mantiene una coordinación institucional estrecha con los órdenes y poderes de Gobierno para la suma de esfuerzos y recursos disponibles.

De igual manera, se promueve la actualización del marco jurídico y normativo del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales y una cultura cívica que refuerce los valores democráticos en la población.

Con las premisas anteriores, se propusieron diversas acciones, mismas que tendrán que ser adecuadas a la realidad vigente:

### **1. Plan de Prevención y Auxilio a la Población:**

Promover entre la población hábitos y prácticas de prevención, autoprotección, solidaridad y auxilio en acontecimientos adversos de impacto social, así como la coordinación con otras Instituciones y Organizaciones.





## 2. Servicio de LOCATEL:

Mejorar los servicios de LOCATEL, mediante el aprovechamiento y uso de tecnologías de vanguardia, así como una mejor coordinación con diversas dependencias y entidades de gobierno.

## 3. Política Integral de Población:

Establecer una nueva política poblacional que permita fortalecer la orientación del desarrollo del Estado, apoyando las tareas de planeación estatal y de los municipios.

## 4. Portal de atención al Migrante:

Establecer esquemas novedosos de atención y contacto con los migrantes a través de los distintos medios de comunicación.

## 5. Empleo Temporal en Estados Unidos de América:

Coordinar los trabajos para el establecimiento de vínculos que permitan el acceso a empleo a los habitantes de Aguascalientes en el extranjero. .

6. Sistematización del Registro Civil, regularización del estado civil de las personas, fortalecimiento a los valores cívicos, impulso al municipio y poder Judicial, conciliación de intereses de trabajadores y patrones, y los demás que le demanden sus atribuciones.



## **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA:**

En un marco de procuración de justicia, la Procuraduría encara el compromiso ineludible de fortalecer la institución del Ministerio Público, y por lo tanto, modernizar y replantear sus actividades adecuándolas al marco legal, para hacerlas operativas y compatibles con la nueva realidad jurídica.

Se requiere de fortalecer el trabajo que se lleva a cabo en las Agencias del Ministerio Público y aumentar las investigaciones que deriven en consignaciones ante la autoridad judicial, o en determinaciones de archivo en definitivo, para disminuir como prioridad, las determinaciones de archivo en reserva, que provocan desaliento e incertidumbre jurídica en quienes demanda la actuación de la Representación Social.

Se precisa consolidar también el proceso judicial en los juzgados, y reforzar las actividades del Ministerio Público adscritos a los juzgados de Preparación y Especialización en Adolescentes para realizar las funciones conforme al Sistema de Justicia Penal de Adolescentes en el Estado.

Asimismo, se requiere planear el ingreso, desarrollo y terminación de la carrera Ministerial y Pericial, así como el reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento y la separación o baja de los elementos de Policía Ministerial. Bajo esas consideraciones, es preciso buscar la especialización de Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial a su mando, así como de los Peritos.

Asimismo, se promoverá un Programa Integral de Prevención del Delito.



### **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES:**

El presupuesto cubrirá los requerimientos de capital humano y de gasto corriente que permitirán al instituto consolidarlo como la mejor institución de formación y profesionalización del personal de seguridad pública.

Permitirá consolidar la calidad y homologación de los planes y programas, dictados por la academia nacional de seguridad pública respecto a los cursos, seminarios, talleres, diplomados y posgrados, así como la capacitación especializada que permitirá desarrollar las habilidades y destrezas del personal policial en activo, la capacitación y certificación del personal de empresas privadas, contribuyendo con ello a formar personal especializado en los diferentes ámbitos de competencia de la seguridad pública.

Con esto, el instituto da cumplimiento al objeto de su creación de seleccionar y preparar a los aspirantes que formaran parte de las instituciones y corporaciones de seguridad pública del estado y sus municipios.

Se fortalecerá los procesos de selección y formación de recursos humanos vinculados con los cuerpos de seguridad pública.

### **INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

El Instituto, por definición legislativa tiene como objeto el de garantizar el acceso del particular a la justicia que imparte el estado, como derecho humano fundamental y



garantía individual contenida en la constitución política de los estados unidos mexicanos, a través de la asesoría y defensoría pública gratuita.

Ello supone que el trabajo se agote en los términos de la “diligencia debida”, esto es agotando todos los esfuerzos humanamente exigibles al defensor de oficio y al asesor jurídico, relacionados con la labor de impartición de justicia en alcanzar a ésta última.

La defensa en el juicio penal es uno de los tres integrantes de la relación jurídico-procesal en materia de derecho penal, por ello debemos buscar su equidad procesal.

El derecho a la defensa no se agota con la presencia procesal del defensor; el trabajo del defensor ha de ser el adecuado, y tendiente a justificar la inocencia de todo procesado que, también como derecho humano debe presumirse hasta que se demuestre lo contrario.

El servicio de asesoría jurídica en los términos de la ley de instituto, obedece a favorecer a las personas que por motivos económicos o de otra índole se encuentran en desventaja para enfrentar un problema jurídico de naturaleza civil, familiar, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o penal siendo víctimas u ofendidos por el delito.

Es en ese sentido una ampliación a los derechos humanos que ha reconocido el Estado de Aguascalientes al extender la idea de la defensa de oficio a materias ajenas a la defensa penal convencional.

En ese sentido entendemos que la vulnerabilidad de la persona humana debe ser la regla general para agotar nuestros esfuerzos en hacer efectivo su acceso a la justicia.



## **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (SEDEC):**

Uno de los compromisos fundamentales es proyectar al Estado de Aguascalientes como uno de los lugares más seguros y atractivos para invertir y con ello lograr un desarrollo sostenido que beneficie a toda la población aguascalentense.

La SEDEC por su parte se ha fijado como meta lograr la atracción de una serie de inversiones de grandes alcances que funcionen como detonador para el crecimiento de las MIPyME's, tendientes a lograr que sean empresas de una alta calidad y competitividad no solo a nivel local, sino a nivel internacional y con ello fomentar el desarrollo de las economías locales de cada una de las poblaciones que conforman el territorio estatal.

Siendo esta una de las principales guías de acción de la SEDEC, no es la única, ya que no se descuida el fomentar el crecimiento de la industria y el comercio local, procurándoles el financiamiento y la asistencia técnica necesaria para ello, auspiciando y apoyando el autoempleo y ayudando a la colocación de las personas en los mejores empleos disponibles.

Se requiere Generar catorce mil nuevos empleos anuales, permanentes y bien remunerados, para ello es necesario consolidar las industrias automotriz, metalmeccánica, electrónica, textil y del vestido en el Corredor Peñuelas-Cosío; construir un Gran Parque Industrial de Alta Tecnología y Logístico; desarrollar parques industriales y centros de abasto en los municipios de Asientos, Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga, Tepezalá y El Llano; consolidar los centros de tecnología e innovación para la industria automotriz, del mueble y de diseño y moda para la industria textil y del vestido; por lo cual deberá darse un fuerte impulso a la atracción



de inversiones, el clima de negocios y apoyar a aquellos factores que permitan incrementar la competitividad en el comercio exterior.

El desarrollo de la infraestructura física, tecnológica, cultural e intelectual que requiere el Estado para lograr el desarrollo deseado, cobran vital importancia, por lo que se establecerán los contactos y convenios necesarios con las empresas y gobiernos nacionales y extranjeros que conduzcan a logro de este objetivo.

### **SECRETARIA DE TURISMO:**

La actividad del turismo en el Estado es fundamental, por ello se impulsará la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos turísticos existentes en los municipios y del Estado en su conjunto, a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional

Bajo este contexto, se detonará un crecimiento económico con proyectos estratégicos integrales de coparticipación, aprovechando el impulso emprendedor de sus habitantes, que potencie una vocación funcional de cada región y que genere ventajas competitivas para un mayor bienestar de los aguascalentenses.

Se promoverá a Aguascalientes como un destino turístico de alta calidad provisto de productos específicos para diversos segmentos del mercado nacional e internacional. La Secretaria de Turismo reorienta su política de promoción a mediante la oferta nacional y hacia el mercado internacional a través de la difusión y con la participación de los distintos eventos, logrando así la captación de más visitantes a nuestro estado así como el desarrollo de la capacitación del sector y la atracción de inversión turística. De tal forma es de suma importancia la inversión en:



## I Promoción y Difusión del Estado

Es muy importante tener una adecuada difusión de nuestro estado la cual se realiza a través de diferentes herramientas de comunicación como son:

### 1. Folletería Impresa:

Esta es distribuida en hoteles, Oficina de Atención al Visitante, Caravanas de Promoción a otros estados, Trade Shows a Tour Operadores, Exposiciones Turísticas, y en evento de congresos y convenciones. Esta folletería es impresa a inicio y mediados del año.

### 2. Campañas en Medios Masivos Nacionales:

Con el objetivo de dar a conocer los productos turísticos como son la Feria de San Marcos, Vacaciones de Verano, Festival de Jazz, Festival de Música de Cámara, Festival Cultural de las Calaveras y Vacaciones de Invierno, la Secretaria invierte parte de su presupuesto en prensa, revistas, televisión, radio y espectaculares, duplicando esta inversión con fondos del Consejo de Promoción Turística de México.

### 3. Atención a Medios Nacionales e Internacional, y Tour Operadores Mayoristas y Agencias de Viajes.

### 4. Exposiciones Comerciales:

Aguascalientes tiene que estar presente en las principales ferias y exposiciones de promoción turística así como de atracción de inversión inmobiliaria en este sector para promocionar y cerrar negociaciones que ayuden a nuestro desarrollo en este sector.



5. Caravanas de Promoción:

Se realizarán presentaciones del estado en conjunto con el sector turístico de Aguascalientes en los principales puntos poblacionales de la república y algunos de Estados Unidos difundiendo nuestros atractivos así como llevando paquetes de comercialización para cerrar la venta con los tour operadores locales que nos acompañen así como hoteleros, restauranteros y comercio.

6. Promoción de la Feria de San Marcos:

Como cada año la Secretaría de Turismo realiza la promoción de la Feria de San Marcos como parte importante de la Promoción del Estado. Además de la promoción en medios masivos, la secretaria apoya en la relación con medios masivos de comunicación, presentaciones en ciudades fuera del estado, gira de medios, módulos de información, y atención a visitantes distinguidos.

## **II Capacitación y Certificación al Sector:**

Es importante el desarrollo y la capacitación en el sector así como el incentivarla a través de los programas Distintivo H, DISTINTIVO M, y Capacitación Especializada para los prestadores de servicios del sector turístico.

1. Capacitación especializada:

Se establecerá un programa de capacitación continuo para los diferentes prestadores de servicios y poder continuar con la profesionalización del sector.

2. Distintivo H:





Esta Certificación tiene el objetivo de generar una cultura de calidad, higiene y seguridad en la preparación de los productos que son servidos en los hoteles, restaurantes y en general cualquier establecimiento fijo, con el propósito fundamental de disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos a los turistas y mejorar la imagen del Estado.

### 3. Distintivo M:

Es un sistema de gestión para el mejoramiento de la calidad en el servicio, a través del cual las empresas turísticas podrán estimular a los colaboradores e incrementar sus índices de rentabilidad y competitividad, en base a una forma moderna de administrar y dirigir su empresa

## III. Festivales y Eventos

### 1 Festival de Calaveras

Con el objetivo de seguir detonando un segundo producto turístico después de la feria de san marcos, es importante continuar con la inversión de los festivales de calaveras que ya son un referente a nivel nacional del día de Muertos. La inversión considerada cada año es para la contratación de eventos alusivos a esta temporada.

### 2 Eventos de Atracción

Es responsabilidad de esta Secretaria el promover los festivales culturales, eventos deportivos o cualquier otro evento de atracción para incentivar el flujo de turistas hacia el estado



## **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

Con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos, orientado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología, en ese tenor se presenta:

Objetivos:

I. Desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) así como promover una cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las éstas como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

II. Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local.

III. Ampliar y mejorar la cobertura, los recursos y la calidad de los proyectos del Fondo Mixto y empresas de base tecnológica para dar cabida de manera efectiva a proyectos innovadores y de tecnología tanto prácticos, como de investigación y formación.

Por lo anterior, éste Organismo requiere realizar acciones permanentes de apoyo al sector mencionado promoviendo el desarrollo de mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a MIPyMES, contribuyendo a crear una cultura emprendedora estatal y reforzando el impulso a éstas como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica, estableciendo como línea de acción, el crear nuevos fondos de financiamiento para incrementar la oferta financiera enfocada a tales empresas.



El Estado de Aguascalientes requiere contar con la infraestructura educativa que permita fomentar un mejor nivel entre la población, de esta manera, las Universidades, Institutos Tecnológicos y Programas de Capacitación a Trabajadores, permiten que la fuerza laboral en Aguascalientes sea considerada como de fácil adaptabilidad a nuevas tecnologías de producción. Sin embargo, la vinculación entre éstas y las empresas no es del todo efectiva, ya que se demandan constantemente nuevas especializaciones para el funcionamiento de las industrias asentadas en el Estado.

Al respecto, el Consejo de Ciencia y Tecnología pretende contribuir en el desarrollo de habilidades y competencias laborales del capital humano, capitalizando el potencial local, permitiendo incrementar la productividad de las organizaciones en áreas de desarrollo científico y tecnológico, catalogadas como primordiales para las empresas y el Estado. Lo anterior, mediante programas de becas para estudios de postgrado en áreas educativas que puedan contribuir a la resolución de la problemática del Estado, así como al desarrollo del mismo.

Como parte fundamental de la inversión en desarrollo y formación de capital humano de alto nivel se invertirá en apoyos para estudios en especialidades prioritarias de la demanda local, mediante convocatorias abiertas para otorgar becas nacionales y extranjeras en especialidades como Tecnologías de la información, Biotecnología, Nanotecnología, Automotriz, Ciencias Básicas, Agroindustria y apoyos especiales en Olimpiadas de Matemáticas, de Informática y estancia de investigadores en centros de Investigación.

El Gobierno del Estado y el CONCyTEA mediante su participación en el Fideicomiso denominado Fondo Mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Aguascalientes (FOMIX) apoyará el



fortalecimiento de los Centros Tecnológicos y la atracción de proyectos de inversión de alto valor agregado, que permita contar con la infraestructura de centros de investigación respecto de solicitudes específicas de formación de recursos humanos de alto nivel, alineados a las demandas prioritarias del Estado.

En este contexto, el apoyo que se pretende otorgar mediante convenios celebrados para la creación, instalación y puesta en marcha de Centros de Investigación públicos de CONACYT y privados en el Estado de Aguascalientes, constituyen acciones de relevancia estratégica para satisfacer la demanda de conocimiento especializado y de proyectos de innovación, tales son:

- CIDE. Centro de Investigación en Docencia Económica.
- INFOTEC. Centro de Información Tecnológica.
- Centro de Diseño Textil y de Moda con alianza de la empresa italiana Ferragamo y la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

De lo anterior es necesario promover el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo tecnológico, económico y social de Aguascalientes.

### **FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS:**

Esta entidad tiene como finalidad el mantenimiento, desarrollo y promoción de las superficies que anteriormente conformaban el Complejo Ferrocarrilero Aguascalentense, es por ello que se tiene planes y proyectos para lograr el desarrollo de los espacios que comprenden el mismo, como son:



El Deportivo Ferrocarrilero: se contemplan proyectos como son el mantenimiento y adecuación de las áreas deportivas.

El Antiguo Taller Nave de Locomotoras, por ser un espacio emblemático se adecuará y con ello se fomentará un mayor número de eventos, lo cual se verá traducido en un mayor ingreso para el Fideicomiso, creando con ello un círculo de beneficios productivos, entre los visitantes, expositores y el Fideicomiso.

Bienes Inmuebles del Complejo. Otra línea de acción sobre la cual van encaminados los proyectos de este complejo son los propios bienes inmuebles como son la Plaza Tres Centurias y los museos que alberga dicha plaza, así como los espacios que actualmente se desarrollan dentro de dicho complejo como lo son, el Centenario Hospital Miguel Hidalgo, el Velódromo y los diversos espacios sobre los cuales distintas dependencias del Gobierno central han asentado sus principales centros de operaciones.

La Plaza Tres Centurias, es otro de los atractivos del complejo, ya que la misma alberga la mayor parte de vestigios ferrocarrileros que existen en el complejo, es por ello que el mantenimiento de dichos espacios es primordial

La importancia del Fideicomiso Complejo Tres Centurias es de relevancia social y cultural, por ello la importancia de seguir generando ingresos propios, respaldados en los subsidios proporcionados por el Gobierno del Estado.

## **SECRETARIA DE FINANZAS:**



Esta Secretaría busca servir a la gente mediante procesos innovadores, transparentes en el ejercicio de sus funciones y en la rendición de cuentas, con una alta productividad en la gestión, con finanzas sanas y seguridad jurídica.

Bajo esta perspectiva se requiere fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos financieros administrados por el Estado, con calidad, eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.

Se promoverá que el sistema tributario estatal, la programación, presupuestación y evaluación del gasto y crédito público se lleven a cabo con calidad y eficiencia, dentro de la legislación vigente. Con ello se busca incrementar la recaudación, así como evaluar la aplicación del gasto público con un enfoque de resultados.

Para lograr lo anterior, se establecerán los siguientes lineamientos:

- Integrar los proyectos anuales de presupuesto de egresos a través de una efectiva coordinación con Dependencias y Entidades.
- Diseñar, elaborar y actualizar el flujo de efectivo del Gobierno del Estado, en base a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
- Mejores prácticas en materia de gasto, financiamiento e información financiera, bajo la Coordinación Operativa de la Subsecretaría de egresos.
- Promover el desarrollo de métodos y procesos para mejorar el desempeño de la Hacienda Pública.
- Entregar de manera oportuna a los Municipios las participaciones y aportaciones correspondientes, con esto se auxilia a éstos a su desarrollo integral mediante los medios necesarios para este fin.



- Verificar el cumplimiento de las normas presupuestales y gestionar el ejercicio del gasto.
- Vigilar y controlar el uso de los recursos públicos apegado a las normas, lineamientos, procedimientos y políticas vigentes, y en la permanente actualización de dichas normas presupuestales.
- Atender con calidad y calidez la atención al público que solicita los servicios de esta Secretaría, esto incluye el optimizar el estado general del inmueble, mantenimiento y mejoras en diferentes áreas de uso y en lo que respecta a servicios para los contribuyentes.
- Supervisión al cumplimiento de la normatividad y programas de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas.
- Dar un seguimiento del cumplimiento de las funciones y objetivos de los programas de las diferentes áreas administrativas, así como coadyuvar con estas mismas en la solventación de las observaciones que puedan emitir los órganos de vigilancia del Gobierno del Estado y en la participación para la elaboración de documentos que contengan la información de anexos estadísticos del informe de gobierno anual así como la elaboración y presentación de los informes ejecutivos mensuales al Gobernador. Además de la participación en lo concerniente a la Armonización Contable.
- Promover e incrementar los niveles en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como el destino y uso de los recursos financieros por medio de la información.
- Administrar y desarrollar los recursos humanos en la Secretaría.
- Para contar con trabajo productivo, se adoptarán nuevas y mejores tecnologías que proporcionen calidad en el servicio.



La Secretaría participa de manera activa dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en el sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, por lo tanto en el proporcionar la asesoría e información en materia hacendaria a los poderes, organismos públicos y Municipios con el fin de fortalecer sus haciendas públicas. Esto conlleva el realizar reuniones de trabajo con los antes referidos, además de coordinar el esfuerzo editorial y publicaciones periódicas de los temas de interés fiscal y hacendario para el Estado.

Con motivo de la reciente aprobación por parte del Congreso del Estado de la nueva Ley de Catastro, se hará necesario reasignar recursos para la creación del Instituto Catastral como Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas.

#### **CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:**

La Contraloría General del Estado tiene como función principal el planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, fijando para ello las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría que deban observar las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así mismo, debe de vigilar el debido ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, practicando las auditorías que en su caso sean necesarias.

También debe llevar el control y registro de los bienes muebles e inmuebles al cuidado o propiedad de la Administración Pública Estatal, supervisando el correcto uso y estado de conservación de los mismos.

El ejercicio del presupuesto se sujetará a fortalecer los procesos de fiscalización, haciendo énfasis en estrategias eficientes de auditoría, seguimiento de observaciones,





asignación y promoción de responsabilidades de los servidores públicos, en condiciones de racionalidad y austeridad.

### **COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL:**

Todos los esfuerzos de comunicación se seguirán orientando hacia el logro de un sistema eficiente en donde la difusión e información oportuna y la buena disciplina en el ejercicio del gasto público, sea un criterio básico para su operación; se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de apoyo y difusión de los programas de Gobierno; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

En la parte estrictamente operativa, nuestro presupuesto busca promover una disciplina en el ejercicio del gasto público para una buena administración y control de los recursos financieros para la publicación, difusión, promoción e información oportuna a toda la ciudadanía en medios impresos, electrónicos y medios masivos de comunicación.

Son estos los compromisos que la Coordinación de Comunicación Social ha establecido. En este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar al crecimiento cualitativo de nuestro Sistema de Comunicación Estatal.

### **SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION:**

Uno de los compromisos fundamentales del Gobierno del Estado, es su reiterado



deseo de que Aguascalientes mejore la Gestión de los procesos sustantivos; mediante sistemas inteligentes, para potencializar el capital humano y optimizar el aprovisionamiento de los servicios y de los recursos; que coadyuven a impulsar el quehacer transparente y eficaz del gobierno en beneficio de los ciudadanos.

En materia de servicios generales se buscará proveer oportunamente a las dependencias los elementos materiales de trabajo para el desarrollo de sus funciones así como la administración de los almacenes y seguros, la gestión de los servicios básicos, taller mecánico y ejecución de impresos. Además el mantenimiento de los edificios del GEA y el montaje y electrificación de escenarios para eventos del titular del poder ejecutivo.

Realizar proyectos arquitectónicos de construcción, remodelación, mantenimiento a programas preventivos de pintura, albañilería y acabados en general, mantenimiento a infraestructura eléctrica e iluminación, servicios de reparación y mantenimiento a redes hidráulicas y sanitarias, así como servicios de cancelería en aluminio, soldadura, tabla roca y carpintería en general, lo cual genera ahorros significativos hasta de un 30% contra el precio comercial y con una alta calidad

Proporcionar servicio de mantenimiento vehicular a 2,200 autos del GEA , se realizan en promedio 500 servicios por mes en las instalaciones de UMSA, la plantilla es de 23 personas. Los mantenimientos son preventivos y también correctivos (afinación, frenos, eléctrico, clutch, cambios de aceite, suspensión, etc.).

Elaboración del periódico oficial de estado en Talleres gráficos, también se proporciona servicio de impresión a todas las dependencias y entidades del GEA, la plantilla de personal es de 23 servidores públicos.



Montaje de escenarios para la difusión, proyección y comunicación de los actos que organice el titular del poder ejecutivo así como las dependencias y entidades con la ciudadanía o interdependencias, se realizan aproximadamente 44 eventos en promedio por mes. El personal que allí labora es de 13 servidores públicos.

Se lleva a cabo la administración del control de los servicios básicos, formulación y seguimiento de proyectos y programas de Seguridad, Orden y Limpieza, Ecología y Salud para la SEGI y las dependencias del GEA, gestión de las pólizas de seguros de los bienes muebles, inmuebles y aeronaves propiedad del Gobierno del Estado, 280 bienes inmuebles, 2,410 bienes muebles, 2 aeronaves y 920 personas en seguro vida grupo. Servicios de Tecnología de Información, y otros servicios de gestión que se ofrecen directamente a la población en general:

- Inscripción al Padrón Único de Proveedores
- Bolsa de Trabajo
- Recepción y Publicación de Edictos

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.** El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, la Ley de Planeación



para Desarrollo del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público del Estado, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, metas, prioridades y estrategias, criterios y vertientes que fije el titular del poder Ejecutivo y en su momento a las estrategias, objetivos, metas y prioridades del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2011-2016 y demás instrumentos que señala la Ley de Planeación para Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 2º.** Para efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Clasificador por objeto del gasto. El instrumento que en uso de facultades legales emite la SEFI y que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.
- II. Compromisos devengados. Al reconocimiento de pasivos a favor de terceros con cargo al Presupuesto, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas conforme al contrato correspondiente, y en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Contraloría. La Contraloría General del Estado;
- IV. Congreso. El Poder Legislativo del Estado;



- V.** Cuenta Pública. La Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, que se integra por los documentos oficiales que entrega el Gobernador al Congreso y que contienen la información financiera del Gobierno del Estado y sus dependencias, así como los informes correspondientes a cada una de las Entidades, de conformidad a las disposiciones legales de la materia;
- VI.** Dependencias. Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mismas que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;
- VII.** Entidades. Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, así como organismos desconcentrados, mismos que son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas;
- VIII.** Estado. El Estado de Aguascalientes;
- IX.** Gasto de operación. Las erogaciones que realizan las Dependencias en forma centralizada mediante control presupuestario directo a través de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo sus funciones;
- X.** Gasto no programable. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden a los ramos generales 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios y 19 Servicio de la Deuda Pública.



- XI.** Gasto programable. Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de funciones sustantivas correspondientes a los Ramos Autónomos, Ramos Administrativos y al Ramo General 20 Previsiones Económicas.
- XII.** Gobernador. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- XIII.** Fondos de Aportaciones Federales. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de las aportaciones que provienen del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Para los efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;
- XIV.** Inversiones e infraestructura. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento de la infraestructura en todo el Estado, ejecución de programas y acciones de desarrollo integral y las adquisiciones de bienes de uso duradero que constituyen el patrimonio del Estado;
- XV.** Ley de Coordinación Fiscal. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado;
- XVI.** Ley de Deuda Pública. La Ley de Deuda Pública del Estado;
- XVII.** Ley de Ingresos. La Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;
- XVIII.** Ley de Presupuesto. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado;



- XIX.** Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- XX.** Ley Patrimonial. La Ley Patrimonial del Estado;
- XXI.** Órganos Autónomos. El Instituto Estatal Electoral, los Partidos Políticos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes;
- XXII.** Presupuesto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;
- XXIII.** Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado;
- XXIV.** Recursos Fiscales Ordinarios. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que recauda la Secretaría de Finanzas provenientes de los ingresos fiscales de carácter estatal y los que le corresponden al Estado como participación en ingresos fiscales federales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Ingresos para 2011.
- XXV.** Recursos propios de entidades y órganos autónomos. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que obtienen las Entidades y los Órganos Autónomos provenientes de los ingresos a que se refiere el Artículo 1, numerales 12 y 13 de la Ley de Ingresos para 2011.



- XXVI.** Reasignaciones federales por convenio. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los subsidios o reasignaciones que el Gobierno Federal transfiere al Gobierno del Estado, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no pierden su naturaleza federal. Para efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Artículo 22, Fracción II;
- XXVII.** SEFI. La Secretaría de Finanzas del Estado;
- XXVIII.** SEGI. La Secretaría de Gestión e Innovación del Estado;
- XXIX.** Secretario. El titular de la Secretaría de Finanzas del Estado;
- XXX.** SEPLADE. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;
- XXXI.** Subsidios. Los recursos estatales que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales siempre y cuando su finalidad básica consista en la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural, combate a la pobreza extrema, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones y actividades afines; y





**XXXII.** Transferencias. Los recursos que con cargo al Presupuesto la SEFI entrega líquida y efectivamente a las entidades paraestatales que ejercerán los recursos con autonomía de gestión. A los Municipios, al Congreso, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos, y éstos ejercen con autonomía administrativa, presupuestal y de gestión para financiar su gasto corriente y/o gasto de capital.

**ARTÍCULO 3º.** Los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; racionalizar y eficientar su gasto corriente conforme a los lineamientos que emita el titular del poder Ejecutivo a través de la SEFI y las dependencias normativas que correspondan; y cubrir sus compromisos de pago con sujeción a este Decreto.

**ARTÍCULO 4º.** En el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades, se sujetarán al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de tal forma que los gastos guarden relación directa con los criterios y vertientes que fije el titular del poder Ejecutivo y en su momento a las estrategias, objetivos, metas y prioridades del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2011-2016 y demás instrumentos que señala la Ley de Planeación para Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 5º.** Para la celebración de convenios que impliquen erogar recursos públicos será obligatoria la intervención de la SEFI. Para otorgar concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, crear o participar en fideicomisos, o cualquier otro



acto de naturaleza financiera o administrativa por el que se comprometan recursos del Estado, será obligatoria su previa opinión.

**ARTÍCULO 6º.** Los productos financieros que generen, en su caso, las cuentas bancarias que administren las Dependencias autorizadas por la SEFI, relativas a los fondos revolventes para gasto de operación, deberán enterarse a la SEFI en las fechas que ésta determine.

**ARTÍCULO 7º.** Los montos presupuestarios no devengados y los derivados de la política de racionalización o eficientización del gasto, se considerarán preferentemente como economías y deberán reintegrarse a la SEFI, en las fechas que ésta determine y en su caso podrán incluirse como saldos del ejercicio fiscal anterior en el capítulo correspondiente de la Ley de Ingresos que regirá en 2012.

Para cubrir los Compromisos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de 2011 se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que se demuestren debidamente contabilizados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2011;
- II. Que exista disponibilidad presupuestal para el registro de los Compromisos devengados con cargo al Presupuesto 2011; y
- III. Que los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, registrados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2011 se paguen a más tardar el último día de febrero de 2012.



De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se cubrirán con cargo al Presupuesto 2012 que al efecto apruebe el Congreso.

**ARTÍCULO 8º.** Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de pagar las contribuciones federales, estatales y municipales según corresponda, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 9º.** Corresponde a la SEFI y a la Contraloría la interpretación de las disposiciones del presente Decreto y establecer las medidas conducentes para su correcto ejercicio.



## CAPÍTULO II

### DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

**ARTÍCULO 10.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de \$12,521,109,800 y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para 2011.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, con base en los criterios y vertientes establecidas por el titular del poder Ejecutivo sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, las erogaciones previstas en este Presupuesto incluyen el uso de recursos propios de entidades, cuya administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía de gestión de cada entidad paraestatal y en el caso de los Órganos Autónomos, para financiar su gasto corriente y/o su gasto de capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 11.** El gasto programable del sector público estatal importa \$10,101,067,800 y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>I. Gasto corriente</b>              | <b>\$8,930,110,000</b> |
| a. Recursos fiscales ordinarios        | 3,860,266,000          |
| 1. Capitulo 1000: Servicios personales | 908,220,000            |



|  |                      |
|--|----------------------|
| 2. Capitulo 2000: Materiales y suministros   | 108,916,000          |
| 3. Capitulo 3000: Servicios generales  | 263,651,000          |
| 4. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 2,579,479,000        |
| <b>b. Fondos de aportaciones federales</b>   | <b>4,204,613,000</b> |
| 1. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 4,204,613,000        |
| <b>c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                            | <b>865,231,000</b>   |
| 1. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 865,231,000          |
| <b>II. Gasto de inversión y/o capital</b>  | <b>1,170,957,800</b> |
| <b>a. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>434,202,800</b>   |
| 1. Capitulo 5000: Bienes muebles e inmuebles   | 15,000,000           |
| 2. Capitulo 6000: Inversión pública  | 411,236,800          |
| 3. Capitulo 7000: Inversiones financieras  | 7,966,000            |
| <b>b. Fondos de aportaciones federales</b>   | <b>499,650,000</b>   |
| 1. Capitulo 6000: Inversión pública  | 499,650,000          |
| <b>c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                            | <b>237,105,000</b>   |
| 1. Capitulo 6000: Inversión pública  | 195,139,000          |
| 2. Capitulo 7000: Inversiones financieras  | 41,966,000           |



**ARTÍCULO 12.** El gasto no programable del sector público estatal importa \$2,420,042,000 y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>I. Participaciones y aportaciones a municipios</b>         | <b>\$2,420,042,000</b> |
| a. Recursos fiscales ordinarios                               | 1,614,957,000          |
| 1. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios | 1,614,957,000          |
| b. Fondos de aportaciones federales                           | 671,873,000            |
| 1. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios | 671,873,000            |
| <br>  |                        |
| <b>II. Servicio de la deuda pública</b>                       | <b>133,212,000</b>     |
| a. Recursos fiscales ordinarios                               | 133,212,000            |
| 1. Capitulo 9000: Servicio de la deuda pública                | 133,212,000            |

**ARTÍCULO 13.** En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 19-A y 19-B de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su clasificación económica de acuerdo a los capítulos, conceptos y partidas siguientes:

| DESCRIPCIÓN                 | IMPORTE 2011       |
|-----------------------------|--------------------|
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b> | <b>908,220,000</b> |



|  |             |
|--|-------------|
| Remuneraciones al personal de carácter permanente          | 596,657,000 |
| Sueldos  | 432,499,000 |
| Compensaciones   | 164,158,000 |
| Remuneraciones adicionales y especiales                    | 99,303,000  |
| Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 5,116,000   |
| Prima vacacional   | 9,262,000   |
| Prima dominical  | 273,000     |
| Gratificación de fin de año                                | 84,224,000  |
| Prima de antigüedad  | 428,000     |
| Pagos por concepto de seguridad social                     | 30,631,000  |
| Cuotas al IMSS   | 25,663,000  |
| Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro            | 4,968,000   |
| Pagos por otras prestaciones de seguridad social           | 157,795,000 |
| Fondo de ahorro  | 6,210,000   |
| Fondo de prestaciones económicas                           | 67,473,000  |
| Fondo para enganches de vivienda                           | 4,347,000   |
| Servicios de estancia de bienestar infantil                | 4,037,000   |
| Ayuda habitación   | 75,728,000  |
| Pagos de otras prestaciones                                | 16,605,000  |
| Apoyo de transporte  | 5,527,000   |
| Apoyo de renta   | 5,527,000   |



|   |                    |
|---|--------------------|
| Bono de despensa  | 5,551,000          |
| Impuesto sobre nóminas y contribuciones derivadas de una relación | 7,229,000          |
| Impuesto sobre nóminas  | 7,229,000          |
| <b>CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                    | <b>108,916,000</b> |
| Materiales de administración                                      | 27,545,000         |
| Material de oficina   | 16,752,000         |
| Material de limpieza  | 1,887,000          |
| Material y útiles de impresión y reproducción                     | 5,885,000          |
| Material didáctico  | 1,534,000          |
| Accesorios, materiales y útiles de equipo de computo y elect.     | 1,461,000          |
| Material estadístico y geográfico                                 | 26,000             |
| Alimentos y utensilios  | 7,452,000          |
| Alimentación en restaurantes                                      | 755,000            |
| Alimentación en oficinas o lugares de trabajo                     | 2,456,000          |
| Alimentación en eventos oficiales                                 | 1,159,000          |
| Alimentación para internos  | 60,000             |
| Alimentación para reclusos  | 2,682,000          |
| Utensilios para el servicio de alimentación                       | 294,000            |
| Alimentos para animales   | 46,000             |
| Materias primas y materiales de producción                        | 2,967,000          |





|  |                   |
|--|-------------------|
| Materias primas  | 685,000           |
| Refacciones, accesorios y herramientas menores             | 2,282,000         |
| <b>Materiales y artículos de construcción y reparación</b> | <b>3,131,000</b>  |
| Materiales de construcción y de reparación                 | 690,000           |
| Estructuras y manufacturas                                 | 339,000           |
| Material eléctrico   | 1,246,000         |
| Materiales complementarios                                 | 187,000           |
| Cerrajería, fontanería y ferretería                        | 669,000           |
| <b>Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio</b>     | <b>4,183,000</b>  |
| Sustancias químicas  | 153,000           |
| Plaguicidas, abonos y fertilizantes                        | 22,000            |
| Medicinas y productos farmacéuticos                        | 335,000           |
| Materiales y suministros médicos                           | 546,000           |
| Materiales y suministros de laboratorio                    | 3,127,000         |
| <b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>                | <b>40,454,000</b> |
| Combustibles por código de barras                          | 22,673,000        |
| Combustibles por vales y/o efectivo                        | 6,364,000         |
| Diesel   | 5,866,000         |
| Gas  | 511,000           |
| Turbosina o gas avión                                      | 4,660,000         |
| Lubricantes y aditivos                                     | 380,000           |



|   |                    |
|---|--------------------|
| Vestuario, blancos, prendas protección y artículos deportivos | 4,336,000          |
| Vestuario, uniformes y blancos                                | 3,883,000          |
| Prendas de protección   | 275,000            |
| Artículos deportivos  | 178,000            |
| Materiales y suministros de seguridad pública                 | 740,000            |
| Sustancias y materiales explosivos                            | 360,000            |
| Materiales y artículos de seguridad pública                   | 300,000            |
| Prendas de protección para seguridad pública                  | 80,000             |
| Artículos para registro                                       | 18,108,000         |
| Registro e identificación vehicular                           | 18,108,000         |
| <b>CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES</b>                     | <b>263,651,000</b> |
| Servicios básicos   | 74,450,000         |
| Servicio telefónico convencional                              | 36,957,000         |
| Servicio telefónico celular                                   | 791,000            |
| Servicio de radio comunicación                                | 7,008,000          |
| Servicio de energía eléctrica                                 | 17,444,000         |
| Servicio de agua  | 8,973,000          |
| Servicio de paquetería y mensajera                            | 2,330,000          |
| Servicio telegráfico  | 393,000            |
| Servicio postal   | 554,000            |



|  |            |
|--|------------|
| Servicios de arrendamiento                                     | 23,595,000 |
| Arrendamiento de terrenos                                      | 184,000    |
| Arrendamiento de edificios y locales                           | 8,518,000  |
| Arrendamiento de maquinaria y equipo                           | 5,088,000  |
| Arrendamiento de vehículos                                     | 2,032,000  |
| Arrendamiento de equipo de computo                             | 5,010,000  |
| Arrendamientos especiales                                      | 2,763,000  |
| Servicios de capacitación, asesoría, informát., est. e invest. | 10,768,000 |
| Servicios profesionales y de asesoría                          | 8,903,000  |
| Estudios e investigaciones                                     | 60,000     |
| Capacitación institucional                                     | 1,745,000  |
| Servicios prestados por reclusos                               | 60,000     |
| Servicios comerciales y bancarios                              | 33,575,000 |
| Almacenaje, embalaje y envase                                  | 2,007,000  |
| Fletes y maniobras   | 1,120,000  |
| Servicios de vigilancia  | 2,231,000  |
| Seguros  | 19,124,000 |
| Intereses, comisiones y otros servicios bancarios              | 7,479,000  |
| Patentes y regalías  | 152,000    |
| Diferencias en cambios   | 11,000     |
| Impuestos, derechos y otras contribuciones                     | 1,451,000  |
| Servicios de mantenimiento, conservación e instalación         | 60,479,000 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina         | 3,846,000         |
| Mantenimiento y conservación de equipo de computo                      | 5,458,000         |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo                    | 4,313,000         |
| Mantenimiento y conservación de equipo de transporte                   | 31,062,000        |
| Mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones              | 4,584,000         |
| Mantenimiento y conservación de material y equipo de seguridad publica | 1,880,000         |
| Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación                | 9,336,000         |
| <b>Servicios de difusión e información</b>                             | <b>37,989,000</b> |
| Gastos de difusión, información y publicaciones oficiales              | 32,223,000        |
| Impresiones de papelería oficial                                       | 2,716,000         |
| Servicio de telecomunicaciones   | 2,365,000         |
| Espectáculos culturales  | 685,000           |
| <b>Gastos de traslado y viáticos</b>                                   | <b>13,444,000</b> |
| Pasajes aéreos nacionales  | 3,485,000         |
| Pasajes aéreos internacionales   | 1,022,000         |
| Hospedajes nacionales  | 2,529,000         |
| Hospedajes internacionales   | 1,055,000         |
| Alimentos nacionales   | 1,613,000         |
| Alimentos internacionales  | 383,000           |
| Transportes terrestres nacionales                                      | 1,974,000         |
| Transportes terrestres internacionales                                 | 702,000           |
| Otros gastos de viaje nacionales                                       | 386,000           |
| Otros gastos de viaje internacionales                                  | 42,000            |



|   |                      |
|---|----------------------|
| Traslados de personal en el estado  | 253,000              |
| Servicios oficiales   | 9,351,000            |
| Gastos de ceremonial y de orden social  | 5,151,000            |
| Congresos, convenciones y exposiciones  | 316,000              |
| Gastos de representación  | 3,884,000            |
| <b>CAPÍTULO 4000: TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES,<br/>PENSIONES Y JUBILACIONES</b> | <b>7,649,323,000</b> |
| Transferencias corrientes   | 7,434,528,000        |
| Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados                            | 6,886,419,000        |
| Transferencias corrientes a fideicomisos públicos   | 86,669,000           |
| Transferencias corrientes a poderes públicos  | 366,200,000          |
| Transferencias corrientes a órganos autónomos   | 95,240,000           |
| Transferencias de capital   | 4,846,000            |
| Transferencias de capital a fideicomisos públicos   | 4,846,000            |
| Ayudas sociales y subvenciones  | 196,299,000          |
| Ayudas a sindicatos   | 428,000              |
| Ayudas a la orfandad  | 2,540,000            |
| Ayudas a madres solteras  | 710,000              |
| Ayudas para la rehabilitación infantil  | 14,000,000           |
| Ayudas de viudez o tercera edad   | 1,086,000            |
| Ayudas a víctimas de delitos  | 1,410,000            |



|  |                      |
|--|----------------------|
| Ayudas funerarias  | 228,000              |
| Ayudas a la población vulnerable   | 175,897,000          |
| Reservas de contingencia   | 8,460,000            |
| Reservas para desastres naturales  | 7,460,000            |
| Reservas para indemnizaciones por responsabilidad del estado                                 | 1,000,000            |
| Transferencias a entidades de otros órdenes de gobierno                                      | 5,190,000            |
| Conferencia nacional de gobernadores   | 553,000              |
| Delegaciones federales   | 4,637,000            |
| <b>CAPÍTULO 5000: BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>   | <b>15,000,000</b>    |
| Mobiliario y equipo de administración  | 15,000,000           |
| Mobiliario   | 15,000,000           |
| <b>CAPÍTULO 6000: INVERSIÓN PÚBLICA</b>  | <b>1,106,025,800</b> |
| Obras patrimonio estatal   | 230,468,800          |
| Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos                            | 124,020,000          |
| Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social                                    | 39,455,100           |
| Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística                                 | 5,268,700            |
| Construcción y/o rehabilitación de infraestructura para el tratamiento y extracción de aguas | 61,725,000           |
| Obras de dominio público   | 242,765,000          |



|   |                      |
|---|----------------------|
| Construcción y/o rehabilitación de urbanización                             | 242,765,000          |
| Proyectos productivos y acciones de fomento                                 | 632,792,000          |
| Proyectos productivos y acciones de fomento social                          | 40,000,000           |
| Proyectos productivos y acciones de fomento económico                       | 389,485,000          |
| Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario                    | 64,642,000           |
| Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública | 138,665,000          |
| <b>CAPÍTULO 7000: INVERSIÓN FINANCIERA</b>                                  | <b>49,932,000</b>    |
| Inversiones para el fomento de actividades productivas                      | 49,932,000           |
| Inversiones financieras recuperables  | 49,932,000           |
| <b>CAPÍTULO 8000: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS</b>           | <b>2,286,830,000</b> |
| Participaciones e incentivos económicos                                     | 1,614,957,000        |
| Fondo general de participaciones  | 911,529,000          |
| Fondo de fomento municipal  | 478,579,000          |
| Tenencia o uso de vehículos   | 24,920,000           |
| Impuesto especial sobre producción y servicios                              | 15,319,000           |
| Impuesto sobre automóviles nuevos   | 15,284,000           |
| Fondo de fiscalización  | 47,898,000           |
| Impuesto a la gasolina y diesel   | 52,024,000           |



|   |                       |
|---|-----------------------|
| Fondo resarcitorio  | 44,484,000            |
| Fondo especial de fortalecimiento de las haciendas municipales        | 24,920,000            |
| Aportaciones federales  | 671,873,000           |
| FAISM. Fondo de aportaciones a la infraestructura social municipal    | 158,796,000           |
| FAFM. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios | 513,077,000           |
| <b>CAPÍTULO 9000: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>                    | <b>133,212,000</b>    |
| Intereses de la deuda pública   | 133,212,000           |
| Intereses pagados   | 133,212,000           |
| <b>GASTO TOTAL</b>  | <b>12,521,109,800</b> |

**ARTÍCULO 14.** El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

|                                  |           |                      |
|----------------------------------|-----------|----------------------|
| <b>I. Ramos autónomos</b>        | <b>\$</b> | <b>460,341,000</b>   |
| a. Ramo 01: Poder legislativo    |           | 161,771,000          |
| b. Ramo 02: Poder judicial       |           | 204,429,000          |
| c. Ramo 16: Político – Electoral |           | 54,502,000           |
| d. Ramo 17: Órganos autónomos    |           | 39,639,000           |
| <b>II. Ramos administrativos</b> |           | <b>9,517,661,800</b> |
| a. Ramo 03: Ejecutivo            |           | 73,288,000           |
| b. Ramo 04: Gobierno             |           | 592,749,000          |





|                             |  |                       |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| c.                          | Ramo 05: Finanzas, Gestión e Innovación              | 446,398,000           |
| d.                          | Ramo 06: Desarrollo Social                           | 743,851,000           |
| e.                          | Ramo 07: Obras Públicas                              | 513,080,400           |
| f.                          | Ramo 08: Procuraduría General de Justicia            | 236,446,000           |
| g.                          | Ramo 09: Desarrollo Económico                        | 626,480,400           |
| h.                          | Ramo 10: Planeación                                  | 50,471,000            |
| i.                          | Ramo 11: Contraloría                                 | 21,185,000            |
| j.                          | Ramo 12: Desarrollo Agropecuario                     | 125,315,000           |
| k.                          | Ramo 13: Educación                                   | 4,677,731,000         |
| l.                          | Ramo 14: Salud                                       | 1,378,322,000         |
| m.                          | Ramo 15: Unidades Auxiliares                         | 32,345,000            |
| <b>III. Ramos generales</b> |  | <b>2,543,107,000</b>  |
| a.                          | Ramo 18: Participaciones y Aportaciones a Municipios | 2,286,830,000         |
| b.                          | Ramo 19: Servicio de la Deuda Pública                | 133,212,000           |
| c.                          | Ramo 20: Previsiones Económicas                      | 123,065,000           |
| <b>IV. Gasto total</b>      |  | <b>12,521,109,800</b> |

## CAPÍTULO III DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

### SECCION PRIMERA DEL RAMO AUTONOMO 01 PODER LEGISLATIVO



**ARTÍCULO 15.** Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$161,771,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>161,771,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 161,771,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

## SECCION SEGUNDA DEL RAMO AUTONOMO 02 PODER JUDICIAL

**ARTÍCULO 16.** Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$204,429,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>204,429,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 204,429,000        |

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

## SECCION TERCERA



### DEL RAMO ADMINISTRATIVO 03 EJECUTIVO

**ARTÍCULO 17.** Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo** importan la cantidad de \$73,288,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Secretaría Privada, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Dirección General de Ayudantía y Giras, Dirección General de Relaciones Públicas, Dirección General de Administración y Servicios, Representación en el Distrito Federal y la Coordinación de Asesores. Este monto se aplicará por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>73,288,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales   |           | 47,216,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros   |           | 5,285,000         |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales  |           | 16,558,000        |
| d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 4,229,000         |

### SECCION CUARTA

### DEL RAMO ADMINISTRATIVO 04 GOBIERNO

**ARTÍCULO 18.** Las erogaciones previstas para la **SEGGOB Secretaría General de Gobierno** importan la cantidad de \$103,586,000 incluye las previsiones para el Fondo de Desastres Naturales por \$7,520,000 y para el Fondo de Responsabilidad del Estado por \$940,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b> | <b>\$</b> | <b>103,586,000</b> |
|--|-----------|--------------------|



|  |            |
|--|------------|
| a. Capitulo 1000: Servicios personales   | 76,194,000 |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros   | 3,475,000  |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales  | 15,457,000 |
| d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 8,460,000  |

Los recursos del Fondo de Desastres Naturales se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otra causa, que causen daños o pongan en riesgo una región, zona o actividad económica en el Estado. Para su ejercicio será necesaria la elaboración de un dictamen que establezca la evaluación de las inversiones necesarias para prever o resarcir el impacto de los mismos.

Se podrá disponer total o parcialmente de los recursos de este fondo para ser reasignados a favor del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales o al Fideicomiso de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes que, adicionados con recursos de origen federal, se destinará a atender los efectos de desastres naturales en apego a las disposiciones de la materia.

Los recursos del Fondo de Responsabilidad del Estado se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Para la disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de la materia.

**ARTÍCULO 19.** Las erogaciones previstas para la **SSP Secretaría de Seguridad Pública** importan la cantidad de \$473,991,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>363,026,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 241,103,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 33,029,000         |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 61,194,000         |
| d. Capitulo 6000: Inversión pública        |           | 27,700,000         |

Los recursos señalados en el inciso d. de esta fracción, corresponden a la aportación estatal relativa al Fondo de Seguridad Pública.

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>II. Fondo de Aportaciones Federales</b> | <b>\$</b> | <b>110,965,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública        |           | 110,965,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren al Fondo de Seguridad Pública, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado.

Los recursos señalados en la presente fracción deberán considerar recursos para el buen funcionamiento de las instalaciones de seguridad pública municipales de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 20.** Las erogaciones previstas para el **IESPA Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** importan la cantidad de \$15,172,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                     | <b>\$</b> | <b>13,269,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, |           | 13,269,000        |



pensiones y jubilaciones

Los recursos señalados en esta fracción tendrán la característica de Transferencias a favor del IESPA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán en su totalidad a cubrir su operación y equipamiento.

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>1,903,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 1,903,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que en la medida de sus ingresos reales, y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IESPA.

**SECCION QUINTA**

**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 05 FINANZAS, GESTION E INNOVACION**

**ARTÍCULO 21.** Las erogaciones previstas para la **SEFI Secretaría de Finanzas** importan la cantidad de \$165,710,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>165,710,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 93,681,000         |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 23,970,000         |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 33,059,000         |



d. Capitulo 5000: Bienes muebles e inmuebles 15,000,000

Los recursos previstos en el inciso “d” de esta fracción incluye las provisiones para el Fondo para adquisición de bienes muebles e inmuebles, el cual se podrá destinar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Estos recursos serán reasignados hacia las Dependencias de los demás ramos para su erogación, una vez que se cumpla lo establecido en la Ley Patrimonial.

**ARTÍCULO 22.** Las erogaciones previstas para la **SEGI Secretaría de Gestión e Innovación** importan la cantidad de \$81,257,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$ 81,257,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     | 63,088,000           |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros | 1,625,000            |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      | 16,544,000           |

**ARTÍCULO 23.** Las erogaciones previstas para el **ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$194,144,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                            | <b>\$ 194,144,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 194,144,000           |



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISSSSPEA.

**ARTÍCULO 24.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 05 Finanzas, Gestión e Innovación** importan la cantidad de \$5,287,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>5,287,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones  |           | 5,287,000        |
| 1. INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, en términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. |           | 514,000          |
| 2. Procuraduría Federal del Consumidor, en términos del convenio respectivo.   |           | 2,200,000        |
| 3. SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.                                     |           | 428,000          |
| 4. Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado, en términos del convenio respectivo.   |           | 2,145,000        |

**SECCION SEXTA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 06 DESARROLLO SOCIAL**





**ARTÍCULO 25.** Las erogaciones previstas para la **SEDESOSecretaria de Desarrollo Social** importan la cantidad de \$208,607,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>208,607,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales   |           | 32,095,000         |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros   |           | 2,341,000          |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales  |           | 7,442,000          |
| d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 166,729,000        |

**ARTÍCULO 26.** Las erogaciones previstas para el **DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** importan la cantidad de \$180,495,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                     | <b>\$</b> | <b>107,150,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones |           | 107,150,000        |
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>                | <b>\$</b> | <b>62,013,000</b>  |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones |           | 62,013,000         |

Los fondos señalados en esta fracción II se refieren al FAM-AS Fondo de aportaciones múltiples – asistencia social, que tendrán la característica de Transferencias a favor del DIF y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>11,332,000</b> |
|---|-----------|-------------------|



- |  |            |
|--|------------|
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 11,332,000 |
|--|------------|

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del DIF.

**ARTÍCULO 27.** Las erogaciones previstas para el **IVEA Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$259,042,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                            | <b>\$ 259,042,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 259,042,000           |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del IVEA.

**ARTÍCULO 28.** Las erogaciones previstas para el **IAM Instituto Aguascalentense de las Mujeres** importan la cantidad de \$4,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$ 4,000,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 4,000,000           |



Los recursos señalados en esta fracción incluyen los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones precisadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes

**ARTÍCULO 29.** Las erogaciones previstas para el **IAJU Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$3,093,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

|  |               |                    |
|--|---------------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b>     | <b>2,935,000</b>   |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones                             |               | 2,935,000          |
| <br><b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                       | <br><b>\$</b> | <br><b>158,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |               | 158,000            |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAJU.

**ARTÍCULO 30.** Las erogaciones previstas para el **Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado** importan la cantidad de \$8,784,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                     | <b>\$</b> | <b>8,424,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, |           | 8,424,000        |



pensiones y jubilaciones

|  |           |                |
|--|-----------|----------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>360,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 360,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Instituto de Asesoría y Defensoría.

**ARTÍCULO 31.** Las erogaciones previstas para la **PROESPA Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente** importan la cantidad de \$11,081,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>4,581,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones                             |           | 4,581,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>6,500,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 6,500,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la PROESPA.



**ARTÍCULO 32.** Las erogaciones previstas para el **IMAE Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$43,403,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>28,234,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones                             |           | 28,234,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>15,169,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 15,169,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IMAE.

**ARTÍCULO 33.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un discapacitado** importan la cantidad de \$1,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>1,000,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 1,000,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



**ARTÍCULO 34.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un niño** importan la cantidad de \$1,497,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>1,339,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 1,339,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>158,000</b>   |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 158,000          |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 35.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a una persona senecta** importan la cantidad de \$743,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

|  |           |                |
|--|-----------|----------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>743,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 743,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



**ARTÍCULO 36.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social** importan la cantidad de \$22,106,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>22,106,000</b> |
| <b>a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones</b>                            |           | <b>22,106,000</b> |
| 1. Hogar de la Niña.  |           | 770,000           |
| 2. Ciudad de los Niños  |           | 1,290,000         |
| 3. Cruz Roja Mexicana Delegación Aguascalientes.  |           | 2,000,000         |
| 4. VIFAC, A.C.  |           | 710,000           |
| 5. CRIT. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Aguascalientes.  |           | 14,000,000        |
| 6. Pensiones de viudez, en términos del decreto 34 publicado en el Periódico Oficial del Estado en diciembre 6, 1987. |           | 216,000           |
| 7. Asilo Matilde de Villanueva.   |           | 120,000           |
| 8. Asilo de Ancianos San José.  |           | 120,000           |
| 9. Casa de Descanso Asilo San José.   |           | 120,000           |
| 10. Asilo de Ancianos de Pabellón.  |           | 120,000           |
| 11. Fundación para la Salud Renal de Calvillo.  |           | 120,000           |
| 12. Centro de Estimulación Temprana y Apoyo Académico A.C.  |           | 120,000           |
| 13. Hogar del Niño María Auxiliadora A.C.   |           | 120,000           |
| 14. Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos A.C.  |           | 120,000           |
| 15. Fundación Emmanuel, I.A.P.  |           | 120,000           |
| 16. Mujeres por la Libertad y un Bienestar para Todos A.C.  |           | 120,000           |
| 17. Consejo Coordinador de Asociaciones Civiles A.C.  |           | 120,000           |
| 18. Centro de Estudios Diferenciados A.C.   |           | 120,000           |



|   |         |
|---|---------|
| 19. Aguascalentenses comprometidos con la inclusión de oportunidades a niños y adultos A.C. | 600,000 |
| 20. Ma. Reyna de Aguascalientes A.C.  | 120,000 |
| 21. Asociación Mexicana de ayuda a Niños con Cáncer, Ags. A.C.                              | 120,000 |
| 22. Centro de ayuda a la mujer Latinoamericana A.C.   | 120,000 |
| 23. Facultad A.C.   | 120,000 |
| 24. Mujer Contemporánea A.C   | 120,000 |
| 25. Asociación de lucha contra el cáncer de Aguascalientes A.C.                             | 120,000 |
| 26. Benefactores del grupo de integración A.C.  | 120,000 |
| 27. Fundación Educación Infantil de Enseñanza A.C.  | 120,000 |
| 28. Domingo de la Cerda Velázquez A.C.  | 120,000 |

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### DEL RAMO ADMINISTRATIVO 07 OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 37.** Las erogaciones previstas para la **SOP Secretaría de Obras Públicas** importan la cantidad de \$409,698,400 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>166,933,400</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 64,871,000         |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 8,188,000          |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 5,967,000          |
| d. Capitulo 6000: Inversión pública        |           | 87,907,400         |

Los recursos señalados en el inciso “d” de esta fracción incluyen \$30,352,300 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nominas estimada en la Ley de Ingresos. Estos recursos se ejercerán de conformidad a los procedimientos y





lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica, y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

Adicionalmente estos recursos podrán destinarse, como aportación estatal mediante convenio específico, a la ejecución de obras o proyectos que se realicen conjuntamente con aportaciones del Gobierno Federal, ayuntamientos municipales u organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos.

Adicional a lo anterior se incluyen \$40,000,000 de provisiones para el Fondo de inversiones en coordinación con otros órdenes de gobierno, el cual se podrá destinar a realizar inversiones públicas o desarrollo de programas y acciones, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia los demás ramos, en función de la naturaleza y unidad ejecutora de los convenios respectivos.

Asimismo en este inciso se incluyen \$17,555,100 que serán destinados a infraestructura para promover el desarrollo del Estado e incrementar su competitividad.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio fiscal del año 2011, adicionalmente a los montos señalados en esta fracción, continúe la aplicación de los recursos correspondientes en la conclusión del Fondo Estatal de Obra Pública, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las



Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal, Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública, y del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica aprobados en el Artículo 19, 26, 38 y 59 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2010.

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b> | <b>\$ 242,765,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública         | 242,765,000           |

**Descripción de la Obra**

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| Proyectos turísticos         | 30,000,000 |
| Construcción de vialidades   | 40,000,000 |
| Supervisión de obra          | 7,300,000  |
| Piso firme                   | 50,000,000 |
| Urbanización                 | 50,465,000 |
| Infraestructura hospitalaria | 35,000,000 |
| Infraestructura Urbana       | 30,000,000 |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al AFEF Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.



### III. Obras Sin Asignación Presupuestal 2011

Los proyectos que abajo se relacionan, estarán sujetos a la generación de excedentes de ingresos fiscales ordinarios y/o de ahorros generados por la reestructura orgánica de la Administración Pública que se destinarán al Fondo Estatal de Obra Pública.

- Fondo de Infraestructura para la Movilidad y el Transporte en la Zona Metropolitana de Aguascalientes.
- Construcción del Parque Agroindustrial en el Norte del Estado de Aguascalientes.
- Hospital Miguel Hidalgo.

**ARTÍCULO 38.** Las erogaciones previstas para el **INAGUA Instituto del Agua del Estado** importan la cantidad de \$103,382,000- y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>87,697,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 25,972,000        |
| b. Capitulo 6000: Inversión pública  |           | 61,725,000        |

Los recursos señalados en el inciso “b” de esta fracción incluyen el Fondo de Mantenimiento a la Infraestructura, que tendrán la característica de Transferencia a favor del INAGUA y se destinarán exclusivamente a la operación y mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento y distribución de agua.



|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                        | <b>\$</b> | <b>15,685,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 15,685,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INAGUA.

### SECCION OCTAVA

#### DEL RAMO ADMINISTRATIVO 08 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**ARTÍCULO 39.** Las erogaciones previstas para la **PGJ Procuraduría General de Justicia** importan la cantidad de \$235,036,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>235,036,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 180,230,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 21,184,000         |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 33,622,000         |

Los recursos señalados en el inciso “c” de esta fracción, incluyen cien mil pesos correspondientes al Fondo para Indemnizaciones de Sentenciados Absueltos, mismos que se integran en razón de la reforma penal.

**ARTÍCULO 40.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social** importan la cantidad de \$1,410,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:



|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>1,410,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 1,410,000        |
| 1. Fondo de atención a víctimas del delito.  |           | 1,410,000        |

El Fondo de Atención a Víctimas del Delito, que señala el inciso a, subinciso 1 de esta fracción, se destinará a los fines previstos en el Artículo 145 de la Legislación Penal para el Estado.

**SECCION NOVENA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 09 DESARROLLO ECONOMICO**

**ARTÍCULO 41.** Las erogaciones previstas para la **SEDEC Secretaría de Desarrollo Económico** importan la cantidad de \$85,805,300 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>85,805,300</b> |
| a. Capítulo 1000: Servicios personales     |           | 24,079,000        |
| b. Capítulo 2000: Materiales y suministros |           | 718,000           |
| c. Capítulo 3000: Servicios generales      |           | 5,656,000         |
| d. Capítulo 6000: Inversión pública        |           | 55,352,300        |

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Económico con asignación ordinaria por \$25,000,000 así como por \$30,352,300 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas



estimada en la Ley de Ingresos. Ambos recursos se destinarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general la actividad económica del Estado.

**ARTÍCULO 42.** Las erogaciones previstas para la **SECTURE Secretaría de Turismo** importan la cantidad de \$34,989,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>34,989,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 22,188,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 1,486,000         |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 11,315,000        |

**ARTÍCULO 43.** Las erogaciones previstas para el **CONCYTEA Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$14,745,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>14,645,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 14,645,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>100,000</b>    |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 100,000           |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CONCYTEA.



**ARTÍCULO 44.** Las erogaciones previstas para el **Patronato de la Feria Nacional de San Marcos** importan la cantidad de \$50,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                         | <b>\$</b> | <b>50,000,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 50,000,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011 se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del Patronato.

**ARTÍCULO 45.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Aguascalientes** importan la cantidad de \$40,596,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                       | <b>\$</b> | <b>3,453,000</b>  |
| a. Capítulo 7000: Inversiones Financieras                    |           | 3,453,000         |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>37,143,000</b> |
| a. Capítulo 7000: Inversiones Financieras                    |           | 37,143,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



**ARTÍCULO 46.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Asunción** importan la cantidad de \$9,336,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                       | <b>\$</b> | <b>4,513,000</b> |
| a. Capitulo 7000: Inversiones Financieras                    |           | 4,513,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>4,823,000</b> |
| a. Capitulo 7000: Inversiones Financieras                    |           | 4,823,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 47.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de Promoción Turística** importan la cantidad de \$5,268,700 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b> | <b>\$</b> | <b>5,240,700</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública    |           | 5,240,700        |

Los recursos que el Fideicomiso de Promoción Turística reciba por concepto de Inversiones e Infraestructura tendrán la característica de Transferencia y se derivan de la recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se señala en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.





|  |           |               |
|--|-----------|---------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>28,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública                          |           | 28,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 48.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de la Ciudad de Aguascalientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes** importan la cantidad de \$66,776,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                         | <b>\$</b> | <b>66,776,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 66,776,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que en su caso reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 49.** Las erogaciones previstas para el **FICOTRECE Fideicomiso Complejo Tres Centurias** importan la cantidad de \$11,604,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b> | <b>\$</b> | <b>6,758,000</b> |
|--|-----------|------------------|



|  |           |
|--|-----------|
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 6,758,000 |
|--|-----------|

**II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos      \$      4,846,000**

|  |           |
|--|-----------|
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 4,846,000 |
|--|-----------|

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 50.** Las erogaciones previstas para el **FIAD E Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$303,780,400 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

**I. Recursos fiscales ordinarios      \$      112,669,400**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| a. Capitulo 6000: Inversión pública | 112,669,400 |
|-------------------------------------|-------------|

**II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos      \$      191,111,000**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| a. Capitulo 6000: Inversión pública | 191,111,000 |
|-------------------------------------|-------------|

Los recursos señalados en este artículo se refieren a la participación que corresponde al Fideicomiso de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción 1, apartado G, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que tendrán la característica de Transferencia y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



La participación que corresponde al Fideicomiso a que se refiere el párrafo anterior se calculará sobre la base del ochenta por ciento de los ingresos efectivamente recaudados del Impuesto sobre Nóminas, disminuyendo los recursos que se destinen al servicio de la deuda pública por la cual se hubiere señalado dicha recaudación como fuente de pago.

Los recursos señalados en la Fracción II de este artículo se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 51.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de la Isla San Marcos** importan la cantidad de \$3,580,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |               |                      |
|---|---------------|----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b>     | <b>1,500,000</b>     |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 1,500,000            |
| <br><b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                    | <br><b>\$</b> | <br><b>2,080,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 2,080,000            |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



**SECCION DECIMA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 10 PLANEACION**

**ARTÍCULO 52.** Las erogaciones previstas para la **SEPLADE Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional** importan la cantidad de \$50,471,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>      | <b>\$</b> | <b>28,571,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales      |           | 24,581,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros  |           | 851,000           |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales       |           | 3,139,000         |
| <br>  |           |                   |
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b> | <b>\$</b> | <b>21,900,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública         |           | 21,900,000        |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FISE Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.



**SECCION DECIMO PRIMERA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 CONTRALORIA**

**ARTÍCULO 53.** Las erogaciones previstas para la **CONTRALORIA Contraloría General del Estado** importan la cantidad de \$21,185,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>21,185,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 20,031,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 762,000           |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 392,000           |

**SECCION DECIMO SEGUNDA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 12 DESARROLLO AGROPECUARIO**

**ARTÍCULO 54.** Las erogaciones previstas para **CODAGEA Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$91,112,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>83,206,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 1,500,505,000     |
| b. Capitulo 6000: Inversión pública  |           | 30,642,000        |

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen las previsiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor de la CODAGEA.



|   |           |                  |
|---|-----------|------------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                        | <b>\$</b> | <b>7,906,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 1,500,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones de la CODAGEA.

**ARTÍCULO 55.** Las erogaciones previstas para el **FFOFAE Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado** importan la cantidad de \$34,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b> | <b>\$</b> | <b>30,000,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública    |           | 30,000,000        |

Los recursos señalados en el inciso a de esta fracción incluyen las previsiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor del FFOFAE.

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>4,000,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública                          |           | 4,000,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a la operación y fines del Fideicomiso.



**ARTÍCULO 56.** Las erogaciones previstas para el **FFOGAGUA Fideicomiso del Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Aguascalientes** importan la cantidad de \$80,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

|   |           |                  |
|---|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                         | <b>\$</b> | <b>80,000</b>    |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 1,500,000 80,000 |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 57.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 12 Desarrollo Agropecuario** importan la cantidad de \$123,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>123,000</b>    |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones                       |           | 52,560,000 23,000 |
| 1. CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos del convenio respectivo |           | 123,000           |



**SECCION DECIMO TERCERA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 13 EDUCACION**

**ARTÍCULO 58.** Las erogaciones previstas para el **IEA Instituto de Educación de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 3,902,404,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |               |                          |
|---|---------------|--------------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b>     | <b>672,350,000</b>       |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 672,350,000              |
| <br><b>II. Fondos de aportaciones federales</b>                                     | <br><b>\$</b> | <br><b>3,218,489,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 3,154,659,000            |
| b. Capitulo 6000: Inversión Pública   |               | 63,830,000               |

Los fondos señalados en el inciso “a” de esta fracción se refieren al FAEB Fondo de Aportaciones a la Educación Básica, que tendrán la característica de Transferencias a favor del IEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Los recursos señalados en el inciso “b” de esta fracción se refieren al FAM-IEB Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, y se ejercerán, de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría, el IEA y la SEPLADE, en uso de





las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                       | <b>\$</b> | <b>11,565,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 11,565,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IEA.

**ARTÍCULO 59.** Las erogaciones previstas para el **DESCUBRE Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología** importan la cantidad de \$18,029,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>11,963,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 11,963,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                        | <b>\$</b> | <b>6,066,000</b>  |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 6,066,000         |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos



reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de Descubre.

**ARTÍCULO 60.** Las erogaciones previstas para el **IDEA Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$93,058,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |               |                      |
|---|---------------|----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b>     | <b>85,774,000</b>    |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 85,774,000           |
| <br><b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                    | <br><b>\$</b> | <br><b>7,284,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 7,284,000            |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IDEA.

**ARTÍCULO 61.** Las erogaciones previstas para el **INEPJA Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$41,296,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                     | <b>\$</b> | <b>11,812,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, |           | 11,812,000        |



pensiones y jubilaciones

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INEPJA.

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>  | <b>\$</b> | <b>29,484,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 29,484,000        |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del INEPJA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación para adultos.

**ARTÍCULO 62.** Las erogaciones previstas para el **CECYTEA Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$21,729,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>13,454,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 13,454,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>8,275,000</b>  |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 8,275,000         |



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CECYTEA.

**ARTÍCULO 63.** Las erogaciones previstas para el **CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$54,549,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>4,420,000</b>  |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 4,420,000         |
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>   | <b>\$</b> | <b>39,795,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 39,795,000        |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del CEPTEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación tecnológica.

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                       | <b>\$</b> | <b>10,334,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 10,334,000        |



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CEPTEA.

**ARTÍCULO 64.** Las erogaciones previstas para el **ICTA Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$5,620,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |               |                      |
|--|---------------|----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b>     | <b>4,514,000</b>     |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |               | 4,514,000            |
| <br><b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                       | <br><b>\$</b> | <br><b>1,106,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |               | 1,106,000            |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICTA.

**ARTÍCULO 65.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio** importan la cantidad de \$158,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

|   |           |                |
|---|-----------|----------------|
| <b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>158,000</b> |
|---|-----------|----------------|



- |  |         |
|--|---------|
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 158,000 |
|--|---------|

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 66.** Las erogaciones previstas para la **ENA Escuela Normal de Aguascalientes** importan la cantidad de \$16,864,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |               |                      |
|--|---------------|----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b>     | <b>11,527,000</b>    |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |               | 11,527,000           |
| <br><b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                       | <br><b>\$</b> | <br><b>5,337,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |               | 5,337,000            |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la Escuela.

**ARTÍCULO 67.** Las erogaciones previstas para el **ICA Instituto Cultural de Aguascalientes** importan la cantidad de \$139,736,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



|   |           |                    |
|---|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>124,493,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 124,493,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                        | <b>\$</b> | <b>15,243,000</b>  |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 15,243,000         |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICA.

**ARTÍCULO 68.** Las erogaciones previstas para **RYTA Radio y Televisión de Aguascalientes** importan la cantidad de \$25,815,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>24,815,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 24,815,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                        | <b>\$</b> | <b>1,000,000</b>  |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 1,000,000         |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos



reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de RYTA.

**ARTÍCULO 69.** Las erogaciones previstas para la **UAA Universidad Autónoma de Aguascalientes** importan la cantidad de \$235,141,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$ 210,806,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones | 210,806,000           |

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UAA, en complemento a los recursos que la misma obtenga directamente del Gobierno Federal o de sus fuentes propias.

Los recursos señalados en esta fracción incluyen seis millones de pesos destinados a la creación de un fondo extraordinario para la promoción de la investigación científica y desarrollo tecnológico, cuyas reglas de operación serán emitidas en forma conjunta por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y el Congreso del Estado.

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b> | <b>\$ 24,335,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública         | 24,335,000           |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UAA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción,





equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

**ARTÍCULO 70.** Las erogaciones previstas para la **UTA Universidad Tecnológica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$64,035,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |               |                       |
|---|---------------|-----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b>     | <b>29,347,000</b>     |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |               | 29,347,000            |
| <br><b>II. Fondos de aportaciones federales</b>                                     | <br><b>\$</b> | <br><b>20,699,000</b> |
| a. Capítulo 6000: Inversión pública   |               | 20,699,000            |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>13,989,000</b> |
|---|-----------|-------------------|



- |  |            |
|--|------------|
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones | 13,989,000 |
|--|------------|

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTA.

**ARTÍCULO 71.** Las erogaciones previstas para la **UTNA Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** importan la cantidad de \$20,388,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>13,545,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 13,545,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>6,843,000</b>  |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 6,843,000         |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTNA.

**ARTÍCULO 72.** Las erogaciones previstas para la **UPA Universidad Politécnica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$38,909,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>14,464,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 14,464,000        |
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>  | <b>\$</b> | <b>15,156,000</b> |
| a. Capitulo 6000: Inversión pública  |           | 15,156,000        |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UPA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                          | <b>\$</b> | <b>9,289,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 9,289,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UPA.



**SECCION DECIMO CUARTA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 14 SALUD**

**ARTÍCULO 73.** Las erogaciones previstas para el **ISEA Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$1,081,212,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|   |           |                    |
|---|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>132,350,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 132,350,000        |

Los fondos señalados en esta fracción incluyen tres millones de pesos que deberán ser asignados al otorgamiento de cuidados paliativos a los enfermos en etapa terminal de acuerdo al Decreto No. 263 publicado en el Periódico Oficial del Estado.

|   |           |                    |
|---|-----------|--------------------|
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>   | <b>\$</b> | <b>918,662,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 918,662,000        |

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASS Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud, que tendrán la característica de Transferencias a favor del ISEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| <b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b> | <b>\$</b> | <b>30,200,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,    |           | 30,200,000        |



## pensiones y jubilaciones

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISEA.

**ARTÍCULO 74.** Las erogaciones previstas para el **Centenario Hospital Miguel Hidalgo** importan la cantidad de \$274,863,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>179,428,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 179,428,000        |

Los fondos señalados en esta fracción, incluye un millón de pesos que deberán ser asignados al voluntariado del Hospital Hidalgo destinados a atender los tratamientos de Oncología Pediátrica.

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>95,435,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 95,435,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Centenario Hospital Miguel Hidalgo.



**ARTÍCULO 75.** Las erogaciones previstas para el **Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”** importan la cantidad de \$15,925,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>9,172,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 9,172,000        |
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>6,753,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 6,753,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.

**ARTÍCULO 76.** Las erogaciones previstas para la **COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico** importan la cantidad de \$3,202,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>3,202,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 3,202,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la COESAMED.



**ARTICULO 77.** Las erogaciones previstas para Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistencia Técnica y/o Social del Ramo Administrativo 14 Salud importan la cantidad de \$3,120,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto de gasto e institución siguientes:

|   |           |                  |
|---|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>  | <b>\$</b> | <b>3,120,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones |           | 3,120,000        |
| 1. Centro Comunitario de Salud Mental “Agua Clara”.                                 |           | 1,560,000        |
| 2. Fideicomiso de Enfermos Renales  |           | 1,560,000        |

Los recursos señalados en el inciso 2 de esta fracción, incluyen recursos por el orden de un millón de pesos para trasplantes renales y quinientos mil pesos para Kits de Hemodiálisis.

### **SECCION DECIMO QUINTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 15 UNIDADES AUXILIARES**

**ARTÍCULO 78.** Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Comunicación Social** importan la cantidad de \$ 28,383,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>28,383,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 15,661,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 854,000           |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 11,868,000        |



**ARTÍCULO 79.** Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Proyectos Estratégicos** importan la cantidad de \$1,475,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>1,475,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 1,316,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 62,000           |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 97,000           |

**ARTÍCULO 80.** Las erogaciones previstas para la **Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado** importan la cantidad de \$2,487,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>     | <b>\$</b> | <b>2,487,000</b> |
| a. Capitulo 1000: Servicios personales     |           | 1,886,000        |
| b. Capitulo 2000: Materiales y suministros |           | 117,000          |
| c. Capitulo 3000: Servicios generales      |           | 484,000          |

**SECCION DECIMO SEXTA  
DEL RAMO AUTÓNOMO 16 POLÍTICO-ELECTORAL**

**ARTÍCULO 81.** Las erogaciones previstas para el **IEE Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de \$15,895,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                     | <b>\$</b> | <b>15,800,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, |           | 15,800,000        |





pensiones y jubilaciones

|  |           |               |
|--|-----------|---------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>95,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 95,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

**ARTÍCULO 82.** Las erogaciones previstas para el **IEE Financiamiento Público a Partidos Políticos** importan la cantidad de \$38,607,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>38,607,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 38,607,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación de los partidos políticos.

### **SECCION DECIMO SEPTIMA DEL RAMO AUTONOMO 17 ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**ARTÍCULO 83.** Las erogaciones previstas para la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** importan la cantidad de \$14,204,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>14,204,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 14,204,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la Comisión.

**ARTÍCULO 84.** Las erogaciones previstas para el **Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$8,816,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>8,796,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 8,796,000        |

|  |           |               |
|--|-----------|---------------|
| <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>                           | <b>\$</b> | <b>20,000</b> |
| a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 20,000        |

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del Instituto.

**ARTÍCULO 85.** Las erogaciones previstas para el **Órgano Superior de Fiscalización** importan la cantidad de \$16,619,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>16,619,000</b> |
| a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 16,619,000        |

### SECCION DECIMO OCTAVA

#### DEL RAMO GENERAL 18 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 86.** Las erogaciones previstas para los **Municipios del Estado** por concepto de Participaciones y Aportaciones importan la cantidad de \$2,286,830,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

|  |           |                      |
|--|-----------|----------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>                           | <b>\$</b> | <b>1,614,957,000</b> |
| a. Capitulo 8000: Participaciones y Aportaciones a<br>Municipios |           | 1,614,957,000        |
| Fondo general de participaciones                                 |           | 911,529,000          |
| Fondo de fomento municipal                                       |           | 478,579,000          |
| Impuesto a la Tenencia   |           | 24,920,000           |
| Impuesto especial sobre producción y servicios                   |           | 15,319,000           |
| Impuesto sobre automóviles nuevos                                |           | 15,284,000           |
| Impuesto a la Gasolina y Diesel                                  |           | 52,024,000           |
| Fondo de Fiscalización   |           | 47,898,000           |
| Fondo resarcitorio   |           | 44,484,000           |
| Fondo especial de fortalecimiento de las haciendas mpales.       |           | 24,920,000           |

Las participaciones a municipios, que se señalan en esta fracción, se derivan de la recaudación federal participable y se distribuyen entre los municipios de conformidad a



lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. La estimación de la distribución de las participaciones a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal es la siguiente:

|  |       |   |
|--|-------|---|
| Municipio de Aguascalientes            | 63.00 | % |
| Municipio de Asientos                  | 3.48  | % |
| Municipio de Calvillo                  | 4.85  | % |
| Municipio de Cosío                     | 2.96  | % |
| Municipio de El Llano                  | 2.93  | % |
| Municipio de Jesús María               | 5.56  | % |
| Municipio de Pabellón de Arteaga       | 3.57  | % |
| Municipio de Rincón de Romos           | 4.03  | % |
| Municipio de San Francisco de los Romo | 3.37  | % |
| Municipio de San José de Gracia        | 3.36  | % |
| Municipio de Tepezalá                  | 2.89  | % |

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>                              | <b>\$</b> | <b>671,873,000</b> |
| a. Capítulo 8000: Participaciones y Aportaciones a Municipios            |           | 671,873,000        |
| 1. FISM. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal  |           | 158,796,000        |
| 2. FAFM. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios |           | 513,077,000        |

La distribución de los recursos del FISM y del FAFM que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. La SEFI en enero publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.



Se autoriza al titular del poder Ejecutivo para que bajo los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia distribuya los recursos participables excedentes que se pudieran obtener durante el presente ejercicio a los Municipios.

**SECCION DECIMO NOVENA  
DEL RAMO GENERAL 19 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

**ARTÍCULO 87.** Las erogaciones previstas para el **Servicio de la Deuda Pública** importan la cantidad de \$133,212,000 y serán ejercidas a través de la SEFI, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, la Ley de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto. Estos recursos se destinarán a cubrir el costo financiero de la deuda pública que se compone de los intereses devengados, comisiones y demás gastos o situaciones bancarias por el endeudamiento público directo, y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>         | <b>\$</b> | <b>133,212,000</b> |
| a. Capitulo 9000: Servicio de la Deuda Pública |           | 133,212,000        |

Los recursos señalados en esta fracción incluyen el importe de \$79,149,000 de intereses devengados del crédito de 1,500 millones de pesos.

Adicional a este importe se prevén, dentro de la Ley de Ingresos, \$51,000,000 para el pago de capital, dando un total de \$130,149,000 que corresponde a la porción señalada como fuente de pago de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas.



Los recursos que se destinarán a cubrir las amortizaciones de capital a efectuar durante el año se señalan en el inciso c) del numeral 9 en el Artículo 1, de la Ley de Ingresos 2011.

## SECCION VIGESIMA DEL RAMO GENERAL 20 PREVISIONES ECONOMICAS

**ARTÍCULO 88.** Las **Previsiones Económicas** que importan la cantidad de \$ 123,065,000 sólo se podrá destinar a dar suficiencia financiera y complementar los presupuestos de los demás Ramos señalados en el Artículo 13 de este Decreto, a través de reasignaciones cuando, por circunstancias no previstas, sea necesario ampliar metas de cobertura, implementar programas que fomenten el desarrollo educativo, económico ó social y/o cubrir variaciones en los costos de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Dichas provisiones se establecen por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

|  |           |                    |
|--|-----------|--------------------|
| <b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>   | <b>\$</b> | <b>123,065,000</b> |
| a. Capitulo 2000: Materiales y suministros   |           | 4,969,000          |
| b. Capitulo 3000: Servicios generales  |           | 40,857,000         |
| c. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones,<br>pensiones y jubilaciones |           | 77,239,000         |

## CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES



**ARTÍCULO 89.** Las retribuciones que mensualmente percibirán los servidores públicos en 2011, serán las siguientes:

Limites de percepción ordinaria total en la Administración Pública Estatal (Neto Mensuales)

| Tipo de personal                     | Sueldos y compensaciones hasta: | Prestaciones (en efectivo y en especie) hasta: | Percepción ordinaria total hasta: |
|--------------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| Gobernador                           | 56,552                          | 92,229   | 148,781                           |
| Secretario/Coordinador/Especialista  | 56,162                          | 78,993   | 135,156                           |
| Subsecretario/Especialista           | 32,663                          | 44,325   | 76,988                            |
| Director General/Especialista        | 28,953                          | 39,784   | 68,737                            |
| Director / Especialistas             | 17,395                          | 22,498   | 39,894                            |
| Jefe de Departamento / Especialistas | 11,209                          | 14,691   | 25,900                            |
| Técnico                              | 6,598                           | 6,804  | 13,402                            |
| Analista "A"                         | 5,685                           | 5,895  | 11,580                            |
| Analista "B"                         | 3,911                           | 4,310  | 8,221                             |
| Oficial                              | 3,195                           | 3,327  | 6,522                             |

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes una vez aplicadas las disposiciones fiscales.



Cálculos netos obtenidos conforme a lo dispuesto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2010.

Los límites de las remuneraciones fueron calculados bajo una premisa de incremento para 2011 al salario mínimo de la Zona "C" a la que pertenece el Estado. Cuando la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emita los porcentajes de incremento definitivos a los salarios mínimos, este tabulador podrá ser ajustado al monto que corresponda por la aplicación de estos mismos porcentajes.

**ARTÍCULO 90.** Las Dependencias de la administración pública centralizada, en el ejercicio de su presupuesto durante 2011, contarán con el siguiente número de plazas:

|   |              |
|---|--------------|
| <b>Despacho del Ejecutivo</b>                   | <b>31</b>    |
| Secretaría Particular                           | 11           |
| Secretaría Privada                              | 21           |
| Coordinación de Asesores                        |              |
| Dirección General de Administración y Servicios | 20           |
| Dirección General de Ayudantía y Giras          | 10           |
| Dirección General de Atención a la Ciudadanía   | 52           |
| Dirección General de Relaciones Públicas        | 10           |
| Representación en el Distrito Federal           | 8            |
| <b>Secretaría General de Gobierno</b>           | <b>442</b>   |
| <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>          | <b>1,506</b> |
| <b>Secretaría de Finanzas</b>                   | <b>419</b>   |
| <b>Secretaría de Gestión e Innovación</b>       | <b>327</b>   |
| <b>Secretaría de Desarrollo Social</b>          | <b>147</b>   |
| <b>Secretaría de Obras Públicas</b>             | <b>384</b>   |
| <b>Procuraduría General de Justicia</b>         | <b>718</b>   |





|   |              |
|---|--------------|
| <b>Secretaría de Desarrollo Económico</b>                           | <b>78</b>    |
| <b>Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional</b>               | <b>88</b>    |
| <b>Secretaría de Turismo</b>  | <b>137</b>   |
| <b>Contraloría General del Estado</b>                               | <b>80</b>    |
| <b>Unidades Auxiliares</b>  |              |
| Coordinación General de Comunicación Social                         | 64           |
| Coordinación de Proyectos Estratégicos                              | 2            |
| Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado | 4            |
| <b>Total</b>  | <b>4,556</b> |

Se mandata al Gobernador en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales y en su carácter de titular de la Administración Pública central y paraestatal para que realice una revisión de estructuras orgánicas de las dependencias y entidades bajo los principios de racionalidad, eficacia, eficiencia y transparencia y fije los criterios para la alineación de los presupuestos al Plan Sexenal de Desarrollo del Estado y demás instrumentos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado que regirán para los años 2011-2016; para lo cual podrá hacer las transferencias necesarias de funciones y recursos materiales, humanos y financieros; y en su caso, podrá realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, estas acciones serán coordinadas y supervisadas por la SEFI, SEGI y Contraloría.

El número de plazas de la Administración Pública será redistribuida por acuerdo del Gobernador de conformidad a las reasignaciones de funciones y responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2011, previa autorización del Gobernador y de



conformidad con las normas aplicables, para ello será obligatorio contar con los recursos presupuestarios suficientes, por lo que se deberá obtener la autorización de la SEFI.

Las renivelaciones de categorías presupuestales podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos que permitan liberar recursos para ese fin, con autorización previa de la SEFI.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá la característica de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

El tabulador de servicios personales que excluye al personal de mandos medios y superiores considera un 3% de incremento debido a la inflación proyectada por el gobierno federal para el ejercicio de 2011.

No se otorgarán compensaciones ni horas extraordinarias a todo el personal de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

En materia de erogaciones por servicios personales, las dependencias y entidades deberán ajustar la estructura de sus plantillas de personal como máximo al número de plazas autorizadas así como al tabulador de retribuciones brutas mensuales, siempre dentro del presupuesto autorizado.

Las plantillas de personal no podrán sufrir modificaciones que alteren el presupuesto por lo cual la SEFI autorizará previa validación los movimientos en las plantillas siempre que no tenga efectos que rebasen el presupuesto



En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias del sector central, Organismos Públicos Descentralizados no podrán contratar personal eventual directamente, siendo necesaria la autorización de la Coordinación de Capital Humano de la SEGI y de la Subsecretaría de Egresos de la SEFI, considerando el presupuesto, ya que no podrá haber partidas adicionales al mismo.

En el caso de recortes de personal, el costo de las indemnizaciones correspondientes se deberá compensar con los ahorros que dichos recortes impliquen en el presupuesto, por lo que no se dispondrá de recursos adicionales o bien las plazas podrán quedar temporalmente congeladas hasta que se amortice el gasto

Las plazas que después de la reestructuración queden vacantes, se congelarán, por lo que no serán sujetas a promoción para personal de otras categorías, buscando con este efecto, que el recorte se refleje como un ahorro real del presupuesto.

Cuando se provean vacantes de personal se requerirá la certificación por parte de SEGI sobre la disponibilidad suficiente de recursos.

Los responsables de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos vigilarán que las altas y bajas del personal, se efectúen conforme a las normas vigentes y previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.

Los Titulares de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos, vigilarán la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el Erario Público.

En el caso de que las Entidades y Dependencias requieran la contratación de un servicio personal independiente será necesario la autorización de la SEGI con la



finalidad de controlar que sea un servicio único e independiente y no como una remuneración a servicios personales en su defecto sean de carácter temporal y para proyectos específicos.

En el caso de contrataciones por honorarios profesionales independientes deberá asegurarse que las personas físicas no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestada.

Para puestos de nueva creación la primera alternativa deberá ser la optimización, fusión interna o enriquecimiento de puestos.

Las personas contratadas deberán preferentemente ingresar en el nivel mínimo de la categoría sin que esto rebase las percepciones presupuestadas de la vacante que se cubre. En el caso de las plazas de nueva creación el responsable administrativo de la Dependencia o Entidad en conjunto con la Coordinación Especializada en Capital Humano de la SEGI deberá evaluar la justificación de dicha plaza.

No se contratara personal para sustituir vacaciones, incapacidades inferiores a 30 días o permisos con goce de sueldo.

Los cambios realizados en materia de programas, transferencias y adecuaciones orgánicas y presupuestales serán informadas a la H. Legislatura teniendo como plazo límite la fecha de presentación del Plan Sexenal de Desarrollo del Estado. En el caso de que la conformación de estructuras y alineación de presupuestos pudieran generar ahorros o economías el titular del poder Ejecutivo podrá reasignarlos destinando hasta el 100% al Fondo Estatal de Obra Pública para las obras sin asignación presupuestal.



Las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades que realicen funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos serán coordinadas por la SEGI. De igual forma, las contralorías internas de las dependencias y entidades serán coordinadas por la Contraloría.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS**

**ARTÍCULO 91.** La SEFI podrá entregar anticipos a los ayuntamientos, a cuenta de sus participaciones, previa petición que por escrito le presente el Presidente Municipal al Secretario, siempre que cuente con la aprobación del cabildo; o a las Entidades u Órganos Autónomos, a cuenta de sus presupuestos, previa petición que le presente al Secretario el Titular respectivo. La SEFI podrá autorizarlo o negarlo según el estado de las finanzas públicas.

**ARTÍCULO 92.** El Gobernador, a través de la SEFI, una vez realizadas las reasignaciones y adecuaciones a las que se refiere el tercer párrafo del artículo 90 del este Decreto, podrá realizar reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales del presente Decreto, siempre que no impliquen incrementos en el gasto corriente o afectación a programas prioritarios. Dichas reasignaciones no serán aplicables para lo dispuesto en el Artículo 19 del presente Presupuesto y solo se podrán realizar entre los 19 Ramos restantes de la Administración Pública Estatal, cuando no rebasen un monto equivalente al 5% del Ramo de origen o del Ramo de destino, el que resulte menor. La limitante anterior no resulta aplicable a las reasignaciones que se deriven de los artículos 21, 25, 37, 58 y 88 del presente Decreto



Para realizar estas reasignaciones, será necesario contar con la información de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas. En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto, el Gobernador solicitará autorización al Congreso en los términos de la Ley de Presupuesto.

Los recursos adicionales que por concepto de Fondos de aportaciones federales, así como los que se reciban del Gobierno Federal por concepto de Subsidios, Reasignaciones Federales por convenio u otros recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, sin que para ello se requiera la aprobación del Congreso. En todos los casos, estas aplicaciones de recursos de origen federal deberán incluirse en la Cuenta Pública que enviará el Gobernador al Congreso según las disposiciones de la materia.

**ARTÍCULO 93.** Las ayudas de carácter social, cultural, y educativa, sólo serán otorgadas por las Dependencias y Entidades que autorice el Gobernador, con base en las necesidades que expresamente le sometan a su consideración y que complementen sus objetivos institucionales.

Los apoyos financieros que otorguen las Dependencias o Entidades tendrán el carácter de Subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos y se otorgarán para los fines previstos en el Artículo 2, fracción XXXI de este Decreto, mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones para los posibles beneficiarios, y cuyos resultados impliquen beneficios colectivos o de interés general.

**ARTÍCULO 94.** Los beneficiarios de ayudas y Subsidios, deberán rendir cuenta detallada de su aplicación a la SEFI, cuando ésta así lo determine, en los primeros



diez días naturales de diciembre del ejercicio en que recibieron dichos fondos, para su integración a la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 95.** Los recursos que por concepto de Transferencias se deban entregar a las Entidades y demás instituciones, serán estrictamente en apego a las disposiciones de este Decreto, así como, en su caso, a otros ordenamientos legales o a los convenios celebrados por el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal o Municipal para el financiamiento de sus funciones y serán hasta por el monto de la proporción convenida en cada caso.

## **CAPÍTULO VI DE LA TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 96.** Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio de sus presupuestos se sujetarán a los lineamientos emitidos por la SEFI y la Contraloría, en los que se establecerán las disposiciones para el otorgamiento de estímulos e indemnizaciones al personal con base en la evaluación de su desempeño y sus condiciones de trabajo, así como los montos, calendarios, procedimientos y criterios generales que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público.

**ARTÍCULO 97.** Adicionalmente a las disposiciones generales que emita la SEFI y la Contraloría para el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades deberán establecer políticas internas para fomentar el ahorro en su gasto corriente. Estas políticas internas deberán contener metas cuantificables y determinar su impacto presupuestario debiéndose informar a la SEFI los resultados obtenidos cuando ésta así lo determine.



El Gobernador, por conducto de la SEFI, podrá analizar la pertinencia de hacer ajustes a los montos de los Presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los recursos disponibles. Los ajustes podrán ser de naturaleza compensatoria entre Dependencias y Entidades.

El Gobernador, por conducto de la SEFI, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos.

**ARTÍCULO 98.** La SEFI y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, formularán las normas y procedimientos para fortalecer y consolidar el manejo honesto de los recursos, por medio de mecanismos de información financiera, rendición de cuentas, y medición del gasto de las Dependencias y Entidades en relación con los presupuestos aprobados y proponer, en su caso, además, las medidas necesarias para corregir las desviaciones o irregularidades que se detecten.

**ARTÍCULO 99.** El Gobernador, por conducto de la SEFI, remitirá dentro del plazo señalado por la Constitución Política del Estado al Congreso y en su receso, a la Diputación Permanente, la Cuenta Pública para que en ambos casos se turne a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y ésta determine sobre la misma, para someterla a la aprobación del Congreso. Si el último día del plazo, o en la fecha determinada por la Constitución, las oficinas del Congreso permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.





Las Entidades, bajo su responsabilidad, deberán remitir a la SEFI sus respectivos informes de ingresos y egresos, al menos cinco días hábiles antes de que se concluyan los plazos señalados en el párrafo anterior, a efecto de que se incluyan en la Cuenta Pública.

Para el análisis de la Cuenta Pública la SEFI, el Congreso, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivos titulares, proporcionarán al Órgano Superior de Fiscalización en su proceso de revisión, la información y documentación suficiente, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 100.** La entrega del Informe del avance de los programas a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, se realizará por conducto de la SEPLADE conforme a los siguientes plazos:

- I. El informe correspondiente al primer trimestre se entregará a más tardar en mayo de 2011;
- II. El informe correspondiente al segundo trimestre se entregará a más tardar en agosto de 2011;
- III. El informe correspondiente al tercer trimestre se entregará a más tardar en noviembre de 2011; y
- IV. El informe correspondiente al cuarto trimestre se entregará a más tardar en febrero de 2012.



**ARTÍCULO 101.** En correspondencia y refuerzo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 para las entidades federativas se aplicarán medidas de transparencia entre las que se determinan:

- I. Los recursos públicos federales se sujetarán a evaluaciones del desempeño que establezcan las instancias técnicas de evaluación federales y locales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Asimismo, las evaluaciones a que se refiere este párrafo se sujetarán a los criterios establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior serán publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas. Asimismo, se publicarán en las páginas de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y, cuando cuenten con ellas, de los municipios.

- II. Para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:

El Estado entregará a la Secretaría de Educación Pública de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del



trimestre correspondiente, así como publicar en la página de Internet la siguiente información:

- i. El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;
- ii. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Los pagos retroactivos, con excepción de los correspondientes a los incrementos salariales, únicamente procederán hasta por 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva.

- III. Para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se sujetará a lo siguiente:

El Estado entregará a la Secretaría de Salud, de manera trimestral la siguiente información:

- i. El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;



- ii. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, y
- iii. Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.

La información deberá reportarse a la Cámara de Diputados en los Informes Trimestrales.

La Secretaría de Salud analizará la información proporcionada y comunicarán sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LA DEUDA PUBLICA**

**ARTÍCULO 102.** El Gobernador del Estado, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado queda autorizado para que en caso y de requerirlo pueda consolidar, renovar, contratar, reestructurar total o parcialmente la deuda directa y/o contingente del Estado contratada con anterioridad y hasta la vigencia de este Decreto. Dicha consolidación, contratación, renovación o reestructuración se podrá realizar con la banca comercial, banca de fomento o desarrollo, la emisión de bonos o certificados bursátiles, o cualquier otra modalidad de crédito, financiamiento o



empréstito que ofrezca el mercado dentro del Sistema Financiero Mexicano y hasta por el saldo de capital total pendiente de pago registrado en la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 103.** El propósito de la consolidación, contratación, renovación o reestructuración será crear un mayor beneficio económico y social, además de mejorar las condiciones que se tengan pactadas en el contrato inicial o vigente en beneficio del Gobierno del Estado en cualquiera de los siguientes conceptos: tasa de interés, plazo, monto, garantía, y cualquier accesorio adicional que impacte de manera positiva y/o mejore el flujo de efectivo. La consolidación, renovación o reestructuración solo podrán realizarse respecto de los saldos insolutos del capital, por lo que no serán objeto de este ordenamiento los intereses devengados pendientes de pago.

**ARTÍCULO 104.** Los créditos, financiamientos o empréstitos que se contraten, consoliden, renueven o reestructuren en los términos de este Decreto se amortizarán con cargo a las participaciones federales que correspondan al Estado y/o cualquier otro tipo de ingreso propio del Estado.

**ARTÍCULO 105.** Se autoriza al Gobernador para que de conformidad a lo establecido en el Artículo 102 del presente Decreto, constituya e instrumente, o en su caso sustituya y/o realice las adecuaciones necesarias al fideicomiso o fideicomisos de administración y pago de la deuda pública o financiamientos, así como celebrar los contratos o convenios necesarios para instrumentar la administración y pago de los créditos, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, incluyendo los accesorios necesarios relacionados con la emisión bursátil.

**ARTÍCULO 106.** El Gobernador en su caso, podrá girar o modificar las instrucciones a la Tesorería de la Federación para que entregue a la o las fiduciarias de los fideicomisos de administración y pago, los recursos equivalentes al porcentaje de



participaciones federales que le correspondan al Estado que se definan como fuente de pago de los créditos contratados y/o vigentes. Dicho mandato sólo será revocable contra la amortización total o prepagado de las obligaciones financieras contraídas.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las previsiones de tipo salarial están incluidas en los presupuestos señalados en el Artículo 13 del presente Decreto. Las previsiones salariales correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales o a las Reasignaciones Federales por convenio serán las que, en su caso, se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el caso de requerir modificaciones a las disposiciones reglamentarias y normativas de las dependencias y entidades para dar la base a la coordinación de la SEGI y la Contraloría a las áreas señaladas en el artículo 90 de este Decreto se deberán realizar en un plazo máximo de sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los recursos excedentes de ingresos fiscales ordinarios a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2011 se destinarán en un 100% al Fondo Estatal de Obra Pública específicamente para las obras sin asignación presupuestal.



**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MIGUEL ROMO MEDINA**

**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

FIRMA ENSUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR MINISTERIO DE LEY Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ARTÍCULO 14 FRACCIONES V Y XV Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEFI.



**LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO**

